



**Maestría en  
Derecho**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO  
FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRÍA EN DERECHO**

**“Derechos Humanos de los Migrantes Indígenas Agrícolas del  
Estado de Guerrero”**

**TESIS**

**Para obtener el grado de Maestría en Derecho Constitucional**

**Presenta:**

**Lic. David Garcia Nava.**

**Director de Tesis:**

**Dr. Arturo Pacheco Bedolla.**

**Codirectores:**

**Dr. Felipe de Jesús González Mosso.**

**Dr. Raúl Calvo Barrera.**

**Dr. Saul Barrios Sagal.**

**Chilpancingo, Guerrero, México, Septiembre, 2024.**

## Índice

**Agradecimientos**  
**Dedicatoria**  
**Introducción**

### **CAPÍTULO PRIMERO MARCO**

#### **TEÓRICO CONCEPTUAL**

1.1	CONCEPTO SOBRE MIGRACIÓN.	1
1.2	APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS DE HUMANOS.	4
1.3	CONCEPTO SOBRE JORNALEROS AGRÍCOLAS.	6
1.4	CONCEPTO SOBRE INDÍGENA	8
1.5	TEORÍAS SOBRE MIGRACIÓN.	14
1.6	CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN LOS ASPECTOS “MACRO”.	15
1.7	CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN EL ASPECTO HISTÓRICO-ESTRUCTURAL	17
1.8	CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN LAS VARIABLES “MICRO”.	17
1.9	CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN RELACIONADOS CON LA NUEVA ECONOMÍA DE LAS MIGRACIONES.	18
1.10	CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN EN VARIABLES “MESO”.	18
1.11	CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN RELACIONADOS CON LA SEGMENTACIÓN DEL MERCADO LABORAL.	19
	CONCLUSIÓN DEL CAPITULO.	20

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **CONTEXTO Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS MIGRACIONES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA AGRÍCOLA EN EL ESTADO DE GUERRERO**

2.1	ANTECEDENTES DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO EN EL PERIODO DEL SIGLO XVI AL XIX.	21
2.2	ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO	35
2.3	PRINCIPALES CAUSAS Y FACTORES DE LA MIGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE GUERRERO.	36
	CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO.	38

**CAPITULO TERCERO DERECHO**  
**COMPARADO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA SOBRE LOS DERECHOS**  
**HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES**

3.1.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	41
3.2 Características socio-demográficas, económicas y jurídicas.	43
A). – POBLACIÓN	44
B). – ECONOMÍA	48
3.3 MARCO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.	50
3.5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	51
3.6 MECANISMOS INTERNACIONALES	51
3.7 LEGISLACIÓN NACIONAL	52
3.8 COLOMBIA CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.	53
A). - POBLACIÓN	53
B). – ECONOMÍA	54
C). -SISTEMA POLÍTICO REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO Y REPRESENTATIVO.	54
3.9 MARCO NORMATIVO DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.	56
3.10 ANÁLISIS COMPARATIVO MÉXICO – COLOMBIA.	56

**CAPITULO CUARTO**  
**DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PRINCIPALES VIOLACIONES DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS INDÍGENAS EN**  
**EL ESTADO DE GUERRERO**

4.1 Políticas públicas y aspectos normativos en contraste con la realidad del sector de trabajadores agrícolas migrantes e indígenas	61
4.2 La informalidad e inestabilidad laboral en las relaciones laborales.	68
4.2 Propuestas para garantizar la protección de los derechos humanos de los jornaleros agrícolas indígenas en el Estado de Guerrero	72
Condiciones laborales y monitoreo de la población	74
Niñez en el contexto de los migrantes jornaleros indígenas	76
Mujeres migrantes jornaleras	77
<b>Conclusiones.</b>	79

## **Agradecimientos.**

Agradezco primero que nada al gran creador del universo por las bendiciones del día a día.

A la Universidad Autónoma de Guerrero, mi alma mater y máxima casa de estudios de nuestro Estado.

A la maestría en derecho por brindarnos los espacios y dar seguimiento continuo en el camino de la academia.

Al núcleo académico de doctoras y doctores en derecho, en especial a mi comité tutorial y a mi director de tesis.

Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, por otorgarnos una beca y así continuar con este grado académico.

## **Dedicatoria.**

Dedicado con mucho amor y respeto, a mi mamá y papá, por haberme forjado como una persona de bien, inculcándome siempre una buena moral y los valores que hoy en día hacen falta en muchos rincones del mundo.

Dedicado también a mi familia, a mi novia, a mis amigos y a las personas que creen en mí...

## Introducción

Históricamente, las comunidades indígenas del estado de Guerrero representan un sector marginado, en el cual se sufren carencias económicas, sociales y educativas, que por años han perpetuado la precariedad de este sector.

Como producto de dichas circunstancias, estas poblaciones se han visto en la necesidad de migrar a áreas urbanas o inclusive a otros estados, con la esperanza de adquirir empleos que les permitan una subsistencia digna y un mejor desarrollo para sus familias.

Dentro de la generalidad del fenómeno migratorio indígena, existe una constante que se encuentra vigente desde la década de los setenta, la migración con fines de incorporación a actividades agrícolas, la cual representa una de las mayores fuentes de ingresos de este sector, tanto así que el Estado mexicano durante décadas ha impulsado programas de movilidad laboral con el fin de incentivar la incorporación de este sector a dicha actividad.

Pero pese a la importancia de la población indígena y migrante en el campo mexicano, la atención a sus condiciones humanas y laborales ha sido ineficiente. A día de hoy, cuadrillas de jornaleros de origen indígena son objeto de tratos inhumanos, precariedad contractual y falta de condiciones dignas de vida en el campo.

Adicionalmente, cabe resaltar que en gran medida no son solo trabajadores los que trabajan y habitan estos centros de trabajo agrícola; se habla de familias enteras y por ende se habla de menores de edad y mujeres, que por su condición más el hecho de provenir de uno de los sectores más marginados, encuentran grandes vulneraciones a toda su esfera de derechos.

Como punto clave de esta investigación, se toma en cuenta la comparativa socioeconómica y jurídica con Colombia, ya que en dicho país se vive una situación análoga en sector agrícola, por lo que resulta de interés analizar la política pública que ha respondido a un panorama donde la actividad de migrantes

jornaleros es constante y en las últimas décadas se ha acrecentado por el flujo migratorio de su país vecino Venezuela.

Por dicha cuestión, esta comparativa abona a la investigación criterios para valorar que factores pueden influir en los cambios que pueden darse en el sector agrícola, y que políticas podrían ser acordes a la población migrante de las comunidades indígenas, tomando en cuenta el creciente flujo migratorio que se está viviendo en los últimos años y el cómo se asemeja el panorama de los indígenas que se emplean en el sector agrícola en ambos países, frente a un fenómeno migratorio de carácter internacional.

Por ello, esta investigación aborda temas como la dignidad humana de los pueblos originarios, los derechos universales de los migrantes, el fenómeno migratorio en sí a través de sus causas y consecuencias, junto con aspectos como el trabajo infantil en el campo y el sano desarrollo de los menores, así como la vulnerabilidad del sector de mujeres migrantes e indígenas inmersas en la producción agrícola del país.

Por lo mencionado con anterioridad, esta investigación encuentra su sustento jurídico y social en la medición de las granatitas constitucionales consagradas en los arábigos 5 y 123 de la carta magna mexicana, frente a la realidad que viven miles de trabajadores migrantes e indígenas, en la cual persiste la incertidumbre contractual atribuible al esquema de subcontratación y contratación informal en el campo agrícola de México.

Así como en la valoración de la situación de las familias indígenas en estos asentamientos, frente a derechos universales consagrados en la constitución, como el desarrollo del menor estipulado en el artículo 27 constitucional y la dignidad de los pueblos indígenas en los términos que dicta el artículo 33 constitucional.

Por ello, es imperativo abonar a la ciencia jurídica desde esta investigación aportes que contribuyan al respeto de la dignidad humana de uno de los sectores más precarizados, aportando un análisis a la problemática actual en la población.

indígena que decide migrar para incorporarse a actividades agrícolas, para concluir con propuestas que abonen a la protección y garantía de los derechos humanos, a través de políticas públicas que garanticen el goce de la gama de derechos que dan pie a los fundamentos jurídicos de esta investigación.

En dicha tesitura, la investigación se guía bajo parámetros metodológicos orientados a el análisis histórico, el análisis teórico conceptual del fenómeno de la migración, sus causas y actores presentes, para contrastarlo con análisis comparativo entre el marco regulatorio y la realidad fáctica que viven los jornaleros indígenas, para dar una comparativa bajo la metodología del derecho comparado entre el contexto colombiano y el mexicano, para en base a ello extraer elementos que resulten esenciales para detectar los factores de riesgo, las variables presentes en el trabajo agrícola de indígenas migrantes y como se regula jurídicamente el goce de sus derechos y las modalidades contractuales presentes en este sector.

El primer capítulo aborda la base conceptual de los aspectos que definen la problemática y el grupo humano que se estudia, siendo este capítulo un bagaje conceptual donde se aborda la definición del fenómeno migratorio mediante la revisión de distintos criterios teóricos que abordan las causas y características que dan origen a la migración; en este apartado también se define al jornalero indígena partiendo de las definiciones que engloban cada aspecto del grupo poblacional y se refuerza con algunos preceptos y definiciones en torno a la dignidad humana enfocada en este contexto específico.

El segundo capítulo, que se desarrolla bajo el método histórico lógico, es una revisión a los antecedentes históricos del fenómeno migratorio en México y su influencia en el sector agrario nacional, con énfasis en los antecedentes encontrados en las migraciones de grupos indígenas de regiones marginadas del estado de Guerrero y su incorporación a diferentes modalidades del trabajo agrícola, así como el proceso gradual de asentamiento de estos grupos en distintos estados donde la producción agrícola ha invocado la mano de obra de dicha población.

Pasando al tercer capítulo, este se compone por el estudio comparativo de los aspectos socioeconómicos y jurídicos en torno a la actividad agrícola realizada por poblaciones de migrantes indígenas en México y Colombia, para extraer elementos que pudiesen fortalecer el marco regulatorio de la actividad migrante en el sector agrícola, con énfasis a aquellos grupos provenientes de pueblos originarios, el análisis a esta latitud se funda en el creciente fenómeno migratorio que se vive en Colombia y el cómo su gobierno ha respondido con políticas para el sector agrícola que permiten igualar socialmente y económicamente a grupos desfavorecidos que fungen como mano de obra en el campo, problemática que encuentra similitud con el contexto mexicano que desde la década de los setenta emplea cuadrillas de trabajadores provenientes del sector indígena y en situación de migraciones, lo cual aunado a los crecientes flujos migratorios que ha sufrido México, puede pronosticar cambios importantes y la inclusión de factores similares al contexto con el que esta investigación pretende comparar.

El capítulo cuarto, es la parte conclusiva de la investigación, en la cual se expone la serie de vulneraciones a los derechos humanos, junto con la precariedad laboral y contractual en la que están inmersos los grupos de migrantes indígenas durante todas las etapas del proceso de migración interna con fines de incorporación a actividades de producción agrícola, de igual modo se expone una sectorización de subgrupos vulnerables dentro de estos núcleos de población migrante, como lo son los menores de edad y las mujeres, para concluir con propuestas legales e institucionales que se complementan con políticas públicas, que se estiman necesarias para atender al fenómeno y sus repercusiones inmediatas y futuras.

## CAPÍTULO PRIMERO

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 1.1 CONCEPTO SOBRE MIGRACIÓN.

El término sobre “migración” es un término en constante evolución y tal como lo indica la *United Nations Network on migration* (UNM) en español, mejor conocida como la ONU, al menos en el derecho internacional no existe un término genérico definido. No obstante, se utiliza para designar a cualquier ser humano que se desplaza al exterior de su sitio de origen o bien al interior de su nación o fuera de ella; dicho desplazamiento puede considerarse transitorio o fijo, por cualquier motivo, principalmente por razones personales (ONU, 2022).

El anterior término establece toda una serie de categorías jurídicas, por así decirlo, que en el caso del derecho interno de los estados nación sí se encuentran definidas, tales como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

Por otro lado, Castillo sostiene que la migración es el movimiento de una población de un lugar a otro y requiere un cambio en el lugar habitual de origen de una persona o el hábitat de una especie animal migratoria (Castillo, 2019).

De la anterior concepción se infiere que existen tipos de migración, toda vez que el autor de referencia habla de migración de las especies, y la migración humana es tan solo una de ellas, lo cual abre la posibilidad de la migración animal, pero en virtud de que no es materia del presente trabajo de investigación, nos avocaremos a la migración humana. Integra dos procesos:

Primero, contempla el de la emigración, desde el punto de vista del lugar o país de donde sale la población; y el de la inmigración, desde el punto de vista del

lugar o país a donde llegan los "migrantes". Y que, desde la óptica de Varela Llamas, migran por variadas causas, por ejemplo: motivos económicos, gobierno, por violencia, falta de trabajo, etc. (Varela Llamas, 2017)

Asimismo, el hecho de realizar la migración para salir de un país para instalarse en otro, tiene que ver, simplemente, porque las personas encuentran diversas situaciones por las que pueden decidir irse de su país, ya sea que andan en busca de mejores condiciones de vida, oportunidades laborales, estudios, para estar con la familia, o simplemente porque quieren conocer nuevos lugares, aunque esto último pudiera confundirse con turismo.

También una persona puede verse o sentirse obligada a salir de su país por poseer temor, porque su seguridad o su libertad se vieron en peligro, por ser víctima de la violencia generalizada o de un conflicto armado o frente a un desastre o catástrofe climática (terremotos, huracanes, contaminación ambiental); en este caso, se suele hablar de migración forzada (OIM, <https://www.iom.int>, 2022).

En este sentido, podríamos hilvanar el concepto de la migración a partir de la configuración de un proceso, conocido también como un suceso que se desarrolla por etapas conforme a lo siguiente:

- Inicio de la actividad migratoria: inicialmente con la acción de traslado de un país con el objeto de asentarse en otro Estado-nación.
- Actividad de traslado: El hecho gradual o de desplazamiento de ir de lugar en el trayecto, de manera transitoria, cuando se viaja hacia el destino final.
- Acción de ingresar al lugar de destino: Ocurre cuando ya se ha llegado al sitio correspondiente, específicamente, con la llegada de una persona extranjera a la nación que se fijó como destino o producto del proceso migratorio, ya sea de manera regular o irregular.
- Tiempo que dura la migración: Fase que ocurre cuando la persona en situación de migración ya se ha establecido en otra nación, adquiriendo su carácter de persona migrante, no importa si la misma ha ocurrido legal o ilegal.

- Regreso: es el acto o proceso de regreso al país de origen. Esta actividad en la que la persona migrante regresa a su lugar de origen suele ocurrir de manera voluntaria, pero también porque fortuitamente se vea en la necesidad de realizar dicho regreso de manera espontánea; quizá porque se encuentre en riesgo su integridad.

Sin embargo, no todas las definiciones que existen se inscriben en el desarrollo del proceso migratorio, aunque de manera indirecta incluyen algunos elementos del mismo, tales como el siguiente:

La migración se refiere a los cambios de residencia de las personas desde un lugar a otro, cruzando los límites geográficos, por ejemplo: de una región a otra, de una comuna a otra. En los cambios de residencia de las personas de un lugar geográfico a otro, intervienen una serie de factores: personales, familiares, económicos, que inciden de distintas formas en la decisión de migrar; también influye la distancia geográfica, las condiciones de los lugares de origen y de destino, entre otros (Albo, 2011).

Asimismo, según Covarrubias, el término “migración” enmarca otros términos que comúnmente son asociados de manera imprecisa. Nos referimos a migrante, inmigrante y emigrante. Por ello, para comprender de mejor forma la noción de migración, es menester distinguir estas tres nociones:

Emigrante: Es una persona que vivía en un país, región o comuna distinta de aquella en que vive actualmente.

Inmigrante: se refiere a un sujeto que actualmente vive en un país, región o comunidad diferente a la del período anterior.

Migrante: un ser humano que cambia de lugar de origen al lugar de destino. (Márquez, 2012)

Por último, de acuerdo con la CEPAL, la asimila como un cambio de lugar de origen que implica el movimiento de un límite geográfico o administrativo bien específico. Tomando en consideración que, si las fronteras atravesadas son de carácter internacional, verbigracia: fronteras entre naciones, esta actividad.

migratoria se configura conceptualmente como “migración internacional”. Ahora que, si bien, la frontera atravesada corresponde a una línea de frontera oficial en el país, entre divisiones administrativas, entre zonas urbanas y rurales, etc., en este caso, la migración pasa a denominarse “migración interna” (CEPAL, 2022).

En este orden de ideas, para una mejor comprensión en el sucesivo desarrollo del presente trabajo, nos avocaremos a la concepción sobre la migración interna.

## 1.2 APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

Si bien es cierto, existe una diversidad de conceptos que explican las características, principios y clasificación; no obstante, lo que nos interesa en el desarrollo de este trabajo es aproximarnos a la concepción aplicable a los derechos que pertenecen a la esfera jurídica de los sujetos en estado de migración.

En particular, en virtud de la situación de migración y de acuerdo a los principios rectores de los derechos humanos, estos son internacionales, universales y no discriminatorios, por lo que no se puede hacer distinción por nacionalidad o alguna otra circunstancia, como lo es su transitar por un país diferente al de origen, lo cual fue necesario establecer en el derecho internacional, toda vez que en la práctica, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se documentan violaciones de los derechos fundamentales de las personas migrantes, por lo cual fue necesario tomar medidas para la protección y el respeto de sus derechos (Humanos C. N., 2022).

De esta manera, en el ámbito de los sistemas jurídicos internacionales, se precisa que los derechos humanos que las personas migrantes son seres humanos, sujetos que tienen a su favor la protección de una amplia gama de derechos cuya universalidad los debería de proteger alrededor del mundo, por el solo hecho de ser seres humanos, además de que poseen dignidad y para su debida protección requieran de medidas de seguridad que se fundamentan en el

derecho internacional, mismo que los asegura incluso aunque sean sujetos o personas en estado de inmigración.

Sin menoscabo de restar importancia a otros derechos humanos que en el caso concreto no se encuentran relacionados con los derechos de las personas migrantes, los derechos humanos aplicables a estas personas tienen las mismas características, pues son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Por otro lado, con el propósito de profundizar sobre las características de los derechos humanos de las personas migrantes, las precisaremos de la siguiente manera:

De acuerdo con las características que Amnistía Internacional señala, los derechos humanos son universales, porque les corresponden a todas las personas, más allá de las diferencias culturales, políticas, históricas, sociales o económicas (Internacional, 2022).

Asimismo, los titulares de estos derechos no pueden renunciar a ellos y tampoco pueden transferirlos, o sea que ninguna persona en situación de migración en ninguna circunstancia puede renunciarlos y tampoco pueden quitárselos, ni aunque así sea su deseo.

Además, tampoco pueden dividirse, porque independientemente de que se trate de derechos que se encuentran relacionados con aspectos políticos, económicos, sociales, civiles o culturales, estos derechos tienen que ver de manera muy íntima con la dignidad humana. Por lo tanto, todos ellos adquieren una gran relevancia y están al mismo nivel, por lo que no cabe la posibilidad de jerarquizar unos sobre otros.

Por otra parte, se consideran interdependientes e interrelacionados entre sí mismos porque cada uno de los derechos viene a contribuir al desarrollo de la condición de dignidad de los seres humanos, sencillamente porque, si se asegura con éxito un derecho, se pueden asegurar otros tantos, por lo que consideramos.

que cuando se priva un fundamental derecho, en suma, se logra afectar a toda la esfera jurídica.

Como puede observarse, los derechos humanos forman parte de un gran cúmulo de derechos, que se encuentran firmes en diversos instrumentos normativos, ya sea de orden nacional como de carácter internacional, y que actualmente se encuentran incrustados en los sistemas jurídicos internacionales y naciones de los estados en la comunidad internacional.

### 1.3 CONCEPTO SOBRE JORNALEROS AGRÍCOLAS.

Si en el presente trabajo de investigación situamos al jornalero agrícola como sujeto de derechos humanos, resulta menester que se precise que se entiende por jornalero agrícola. Además de la denominación, cabe destacar que es relevante para este trabajo de investigación señalar que, en nuestro país, se estima que alrededor de tres millones de seres humanos se dedican a trabajar en los campos agrícolas y que además en ese sector se incluyen grupos sociales de extracción indígena.

Así se demostró en un estudio del año dos mil dieciocho, donde la CNDH, estimó que este sector de las personas que se dedican a cuestiones agrícolas cuenta con un índice mayúsculo de personas que pertenecen a pueblos indígenas, donde el veinticuatro por ciento tiene la capacidad de hablar un idioma originario.

Por otra parte, se calcula que estima que estas personas que se dedican a cuestiones agrícolas tienen una escolaridad en promedio de cinco puntos nueve años, estando por debajo de la media nacional. Cabe destacar que gran parte de la población jornalera que existe en nuestro país son personas migrantes internos (Humanos C. N., VISIBILIZA CNDH LA SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y POBREZA, 2019).

Ahora bien, por lo que respecta al adjetivo “jornalero” es preciso señalar que de acuerdo a Gamboa, los jornaleros agrícolas son denominados de tal

manera, en razón de la palabra "jornal", que a su vez es la forma de denominar el precio del trabajo que se estipula por día de horario normal, es decir, el sueldo que el trabajador se gana por cada día de trabajo (Montejano, 2015).

Este sueldo o estipendio que gana el jornalero agrícola es computado en plazo superior al de una jornada. Así, una persona jornalera se considera como tal, cuando trabaja de día. La diferencia con el trabajo a destajo es clara, pues en el primer caso se cuenta el aspecto de la temporalidad, mientras que en el segundo caso, el salario se paga sin tener en cuenta el tiempo que se invierte en la actividad.

En este mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española sostiene que un jornalero es una persona que trabaja a jornal, los cuales se caracterizan por trabajar y cobrar a razón de jornadas laborales (Española, 2022). Asimismo, se dice que el concepto tiene su origen en la palabra jornada, la cual es un sinónimo de la noción: día.

Por lo general, es común que cuando nos referimos a un jornalero, nos estemos refiriendo a una persona que trabaja en el campo o haciendo labores relacionadas con el sector del agro. No obstante, nos encontramos en una situación parecida para la conceptualización que se refiere al sujeto temporero.

En general, el término jornalero se puede aplicar a todos aquellos que trabajan un día y reciben un salario diario. Sin embargo, como ya hemos dicho, el uso es más común entre quienes trabajan en el sector agroindustrial.

No obstante, es común que se confunda al jornalero con el temporero, pues en ambos casos sus actividades agrícolas están muy relacionadas. Pues mientras el jornalero se dedica a trabajar durante una jornada y en consecuencia cobra lo equivalente a lo de un jornal, es decir lo de un día, el temporero es un trabajador que se dedica a un empleo durante una determinada temporada del año, es decir trabajo por temporal.

Por otra parte, se define al jornalero agrícola en razón de su colectividad, de tal manera que se asocia a un "conjunto de personas que hacen vida en común".

dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina; donde al menos uno de sus integrantes es jornalero agrícola” (Montejano, 2015).

O bien, otros conceptos definen al jornalero agrícola en razón de su proceso productivo en el ámbito laboral como aquel trabajador que recibe un sueldo por su fuerza de trabajo, en una labor exclusiva de campo, inmerso en un proceso de producción. Cabe destacar que, en materia agraria, se considera a la persona jornalera como sujeto de la ciencia del derecho agrario, pues tiene su esfera de derechos establecida en las leyes de la materia.

En suma, estas personas constituyen una gran parte de la economía del país y en la actualidad se encuentran en constante movilidad entre campos agrícolas y sus comunidades de origen. Por ello, es común que existan precedentes de violaciones a sus derechos fundamentales y por lo tanto se requiera de trabajos de investigación como el que nos proponemos para llevar a cabo acciones coordinadas y contundentes para preservar y defender sus derechos a la salud y sus derechos humanos.

#### 1.4 CONCEPTO SOBRE INDÍGENA

Tal como suele suceder con otros vocablos o términos que implican una complejidad a la hora de delimitarlos o definirlos, sobre todo cuando se trata de darle una interpretación en los órganos jurisdiccionales, es el que se refiere a “indígena”.

Lo anterior es así, porque ello implica tomar en cuenta determinados factores tales como los sociales, políticos, económicos, raciales, culturales, históricos, entre otros que logran dificultar aún más aterrizar un término o concepto universal para definir lo que debe entenderse por indígena.

No obstante, para el propósito que persigue este trabajo, trataremos de exponer lo que en sentido amplio deba entenderse por indígena, ya que ello

permitirá comprender de mejor forma el tema de referencia, cuando hablamos sobre todo de jornaleros agrícolas indígenas.

Ahora bien, si tomamos en cuenta que, a nivel internacional, diversos países enarbolan programas, políticas o reformas legislativas que tienen de beneficiar o clasificar a este sector social, el problema de definir y comprender lo que es "indígena" recobra un mayor problema en el tema de sus derechos.

Un punto de referencia para abordar la definición de "indígena" es el *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas y el Convenio 169 de la OIT*. Cabe mencionar que el Convenio 169 hace una clara distinción entre los conceptos "tribales" e "indígenas" en países independientes, pero sustituye el término de "poblaciones" por el de "pueblos" (OIT, 2009).

De tal manera que los "pueblos tribales en naciones independientes" son definidos en el precepto 1.1<sup>a</sup>, de la manera siguiente:

Cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial (OIT, 2014).

Además de la locución "pueblos", en países independientes son aquellos que:

Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (OIT, 2014)

Por otro lado, otro estudio, denominado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" realizado por Naciones Unidas, establece una concepción que parece ser la definición tentativa:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales. (Martinez Cobo, 1987)

Además de intentos por definir lo que se considera una población indígena, es importante resaltar que también se les atribuyen ciertas características o factores que las revisten, tales como:

- Que las tierras de sus ancestros hayan sido ocupadas o parte de ellas;
- Que los habitantes sean descendientes de los ancestros que ocuparon antes esas tierras;
- Que mantengan un bagaje cultural, específicamente en temas religiosos, cuestiones de la tribu, sentido de pertenencia a la misma, la portación de indumentaria, el estilo de vida, entre otros;
- Idioma (como lengua única, lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, como lengua principal, preferida, habitual, general o normal)
- Residencia en ciertas partes del país o en ciertas regiones del mundo. (Martinez Cobo, 1987)

Es importante resaltar que el concepto del Estudio de las Naciones Unidas antes referido hace alusión a la invasión y no a la conquista de los territorios indígenas, lo cual hace justicia a la percepción que los pueblos originarios alrededor del mundo señalan de que en realidad sucedió una invasión y no una conquista.

Además, es de resaltar la mención del criterio de "continuidad histórica", lo que permite que se hable de la incorporación de grupos que han perdido sus territorios que de antaño les pertenecían, pero que aún conservan aspectos que los distinguen como personas indígenas frente a los demás.

De lo anterior, podría decirse que el término aborigen se refiere no solo a los habitantes originales de un área, sino también a aquellos que no eran indígenas del área pero que habitaban el área antes de la llegada de grupos culturalmente diferentes de quienes los conquistaron o gobernaron.

En Latinoamérica, es común encontrar que algunas naciones han adoptado en sus legislaciones indigenistas definiciones al respecto y que para efectos de un ejercicio de derecho comparado citamos a continuación:

En Chile, en la Ley Núm. 19.253, artículo segundo, se considerará personas indígenas de acuerdo con dicha ley a aquellas personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos:

a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva; se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes descendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, núm. 1 y 2.

b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena. Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por generaciones y

c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas".  
(Chile, 2022)

Asimismo, dicha legislación señala que para los efectos de esta ley se entenderá por comunidad indígena:

toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) Provenzan de un mismo tronco familiar; b) Reconozcan una jefatura tradicional, c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) Provenzan de un mismo poblado antiguo. (Chile, 2022)

En Paraguay, la Ley Núm. 904/81 considera lo siguiente:

A los efectos de esta ley, se entenderá como comunidad indígena el grupo de familias extensas, clan o grupos de clanes, con cultura y un sistema de autoridad propios que hablan una lengua autóctona y conviven en un hábitat común. (Indígenas, 2022).

En Argentina, el Artículo segundo de la Ley 23.302 referente a la "Política Indígena y Apoyo a las comunidades Aborígenes", en la cual existe un reconocimiento a lo que se denomina la personalidad jurídica de las comunidades, de la siguiente manera:

A los efectos de la presente ley, reconócese personería jurídica a las comunidades indígenas a los conjuntos de familias radicadas en el país. Se entenderá como comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización, e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad. La personería jurídica se adquirirá mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguirá mediante su cancelación. (Argentina, 2022)

Por lo que respecta a nuestro país, según lo expuesto por Rodríguez González, a partir de 1992, en México se hizo una modificación a la Constitución en la que ya existe un reconocimiento de una nación multiétnica y pluricultural. Desde entonces se han fortalecido e incluido programas, políticas públicas y demás acciones gubernamentales con el propósito de proteger a dichas personas indígenas y sus respectivas comunidades. (Rodríguez Gonzalez, 2016)

De tal manera que actualmente en México hay diferentes criterios para considerar quienes son actualmente las personas indígenas. Básicamente son tres elementos los que, dependiendo de las consideraciones de cada institución, se establecen como definitorios:

- Que se maneje una lengua indígena.
- Que exista la autoadscripción, entendiéndola como la capacidad de reconocerse como tal y
- Que se configure el establecimiento de un hogar donde exista alguien que sepa una lengua indígena.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la define como: "Distinción de la población de 3 y más años de edad según declare hablar o no alguna lengua indígena". (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, 2020)

El anterior criterio institucional es el más utilizado tradicionalmente, pero excluye a las personas cuyo idioma se ha transmitido de generación en generación en una tradición aborígen.

Por lo que se refiere a la "autoadscripción". De conformidad con el Artículo 2°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas". (Union C. D., 2022)

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo toma en cuenta idéntico criterio para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones de este. INEGI reconoce la autoadscripción indígena a partir del "Autorreconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia" (Martinez Cobo, 1987).

Por lo cual se puede denominar como indígena a aquel individuo que, por estar inmerso en un cierto contexto cultural y étnico, decide auto percibirse como perteneciente a un pueblo, comunidad u organización tribal, bajo las pautas.

legales que dicta la convencionalidad internacional, y por ende aquellas a las que nuestra constitución suscribe.

## 1.5 TEORÍAS SOBRE MIGRACIÓN.

Si tomamos en cuenta que la migración es una actividad muy ancestral, como el ser humano mismo, es razonable que diversos tratadistas a lo largo del tiempo hayan sido capaces de articular una serie de teorías tratando de explicar el porqué de los flujos migratorios. Es por ello que, sin adoptar una determinada teoría en este momento del proceso de la investigación, optemos por exponer grosso modo en que consisten algunas de las teorías que se han construido para tal efecto.

Además, los motivos y razones que influyen en los procesos migratorios han sido estudiados desde el punto de vista de distintas áreas del conocimiento, lo cual también ha contribuido a que se hayan generado un conjunto de teorías especializadas sobre el proceso migratorio.

Empero, a pesar de que se dan las posibilidades para la existencia de una amplia diversidad y criterios para lograr una especialización de enfoques teóricos, se han precisado determinados lineamientos para agruparlas en distintos enfoques. Por ejemplo, una forma sencilla de clasificar dichas corrientes teóricas es en atención a los fenómenos socio migratorios, mismos que presentan diferentes características.

Dichos enfoques tienden a acentuar a los así denominados “factores de expulsión”, mejor conocidos con el anglicismo de *push factors* y que se refieren grosso modo a aquellas causas que empujan a los migrantes a dejar sus respectivas regiones o países, tales como las guerras, crisis económicas, persecuciones religiosas o políticas, desastres medioambientales, etc. (Douglas S. Massey, 2022).

En contra parte, los enfoques que disminuyen los llamados “factores de atracción” o bien los denominados *pull factors* que llaman o “jalan” a las personas que

migran. hacia regiones o naciones específicas, ya sea porque existen mejores condiciones relacionadas con sueldos, las instituciones democráticas, condiciones para garantizar la paz, o bien porque en general existen mejores calidades de vida en general. Por consiguiente, trataremos de esbozar solo algunas de ellas a continuación.

## 1.6 CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN LOS ASPECTOS “MACRO”.

Estos enfoques teóricos, se enfocan en desentrañar los procesos migratorios a partir de explicar los aspectos que difieren económicamente e históricamente hablando en relación a las naciones de origen con los lugares destino de las migraciones.

Sin embargo, estas discrepancias las integran y las contemplan en aspectos que se relacionan con las inmensas magnitudes de opacidad en las que se visualiza el poder económico y adquisitivo de las naciones. De ahí que se denominen “teorías macros”, porque tratan aspectos como lo económico, la renta “per capita”, el saldo de los capitales o de fuerza laboral, etcétera. En relación a los aspectos políticos, los territorios que ya están siendo gobernados y sus relaciones políticas o de poder que los dotan de influencia sobre otras naciones o ámbitos.

Es decir, no tratan de magnitudes personales, sino de las cifras impersonales y que en el caso de la teoría “neoclásica macro” se sostiene que las migraciones son directamente proporcionales a una situación económica determinada y que en razón de eso no pueden menos de producirse movimientos de población desde los países que abundan en fuerza de trabajo, pero escasean en capital para inversiones, a los que escasean en fuerza de trabajo, pero, en cambio, tienen mucho mayor volumen de capital disponible (Martinez Veiga, 2000).

En este orden de ideas, se sostiene que pueden cuantificarse en relación al volumen de las actividades migratorias, en base a las discordancias en la capacidad de disponer de un capital y del trabajo ya existentes en las naciones de origen y en las de destino.

Por otro lado, este tipo de teorías sostienen que al transponer una capacidad de fuerza laboral de las naciones que proliferan, se logra producir un reflujo que conlleva a que disminuyan los sueldos en los lugares de destino, cuando se aumenta la oferta de mano de obra y suben en las naciones de origen, al disminuir la oferta.

Es decir, que, en este escenario, salen beneficiados los países de procedencia, ya que se libera el exceso de capacidad de fuerza de trabajo; luego entonces se va a optimizar en sus cifras macroeconómicas. Trayendo como consecuencia que las migraciones tiendan el balance económico entre naciones de origen y de destino, lo que sin duda va a beneficiar a ambas partes del proceso migratorio.

Los teóricos que se contraponen a la teoría neoclásica “macro” sostienen que los postulados de estas teorías antes descritas no se cumplen en regiones como Latinoamérica, porque desde hace más de diez décadas, los sueldos no suben en Latinoamérica de manera proporcional a la fuerza de trabajo que de ellos se espera con el efecto de las migraciones.

Por el contrario, en las naciones que son destino de la migración, en lugar de que se produzca una baja general de los salarios, se produce la denominada “dualización” en el mercado de trabajo, por medio de la cual se protegen en su mayoría los niveles de salario de los nativos y sólo disminuyen esos niveles en los territorios laborales a los que logran acceder las personas inmigrantes.

De tal suerte que las migraciones no están produciendo el balance que se propone y la diferencia entre naciones ricas y las que no lo son se hace cada vez más grande en vez de disminuir.

## 1.7 CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN EL ASPECTO HISTÓRICO-ESTRUCTURAL

Esta expresión teórica afirma que los fenómenos migratorios que han sido producto de las naciones históricamente han sido colonizados o se han visto dañados por la economía de un país extranjero con más poder.

Por ejemplo, esta teoría diría que, como la India fue colonizada por Inglaterra, país que ha perturbado su economía y su forma de vida, las migraciones que se producen desde la India van a Inglaterra (Salas Luviano, 2005). En este caso, es algo muy parecido a lo que ocurre en nuestro país, en relación con su estrecha cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica, que ha transgredido de tal modo al sector económico-agroindustrial que ya no puede seguir soportando como lo hacía de antaño, sino que en la actualidad son los ciudadanos mexicanos los que emigran a nación norteamericana. En suma, el asunto en cuestión no solo abarca aspectos relacionados con la distancia económica que existe entre países; además, tiene que ver con asuntos relacionados con sucesos históricos, en razón de que algunos países han aprovechado su poderío militar y económico para colonizar a otros, de tal suerte que han logrado incidir en sus economías y por consecuencia han generado consecuencias en temas como la migración.

## 1.8 CRITERIOS TEÓRICOS QUE SE CENTRAN EN LAS VARIABLES “MICRO”. En

contraposición, el polo opuesto a los efectos o enfoques de carácter teórico “micro”, las cuales sitúan el margen decisorio a la hora de realizar la migración y de esta manera desarrollan las herramientas para la toma de decisión. De acuerdo a Abad, estos enfoques o criterios teóricos tienen como propósito enarbolar una

idea. Corriente teórica dentro de los estudios de la economía neoclásica, la cual toma en cuenta muchas características o elementos que no necesariamente se relacionan con lo económico (Abad, 2003).

### 1.9 CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN RELACIONADOS CON LA NUEVA ECONOMÍA DE LAS MIGRACIONES.

Se trata de una corriente teórica que corresponde al campo de la economía, en la cual se sostiene que la captación del dinero que gana la persona migrante afirmando que la acción de emigrar no recae solamente en la persona emigrante, sino que, más bien, sea una decisión colectiva en la que está inmersa toda la composición familiar del sujeto migrante. Verbigracia: Si se trata de una persona de estado civil soltero, es común que la decisión la tome de conformidad a lo que digan sus padres; por el contrario, si su estado civil es naturaleza casada, la decisión recaerá en la pareja matrimonial.

En conclusión, esta preposición teórica, de acuerdo a lo que establece Nájera Aguirre, nos sugiere que las migraciones no son cuestión exclusiva de individuos solitarios o desarraigados, sino que toman forma y se deciden en un contexto de relaciones interpersonales o bien se desarrolla bajo un fenómeno conocido como "chain migration" (anglicismos que significa migración en cadena) (Najera Aguirre, 2007).

Para especialistas como Alejandro Portes, nos dice que "la idea que tienen los economistas de que las decisiones económicas se toman por un sujeto autónomo, es una idea fabulatoria y que no se realiza nunca, porque no hay ningún sujeto tan perfectamente inteligente y autónomo que tome sus decisiones económicas de una manera racional, con toda la información objetiva" (Portes A. , Migración y desarrollo: una revisión conceptual de la evidencia, 2022).

### 1.10 CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN EN VARIABLES "MESO".

Las denominadas corrientes teóricas meso encuentran su denominación en un punto de naturaleza intermedia en los polos macro y micros, de ahí que la palabra “meso” provenga del vocablo griego que significa "lo del medio". Dichas corrientes teóricas no se agotan en el pensamiento de reducirlas en estadísticas o cifras macro, y tampoco en las dimensiones minúsculas, como las que se encuentran relacionadas en los aspectos exclusivamente personales de emigrar, sino que se advierten de los ámbitos de la sociedad que incuban entre los aspectos estadísticos y de las personas, de tal forma que los ambientes según estas corrientes teóricas son los que se determinan al momento de la toma de decisión.

De tal manera que, de tomar en cuenta, sólo las estadísticas no personales del cúmulo de recursos laborales son a tomar en cuenta en las decisiones individuales. Por el contrario, nos dice Fernández Guzmán, que si una teoría solo se queda en las decisiones individuales, es entrar también en la ilusión contemporánea de un individualismo que lleva a actuar como si uno fuera el único en el mundo y lo pudiera saber todo (Fernandez Guzmán, 2012).

Las personas tratadistas que posicionan las teorías “meso” dicen que la decisión de emigrar no se toma a partir de los contextos en los que se desenvuelve la persona inmigrante. De tal forma que esos ámbitos son determinantes al momento de producir la acción de emigrar.

#### 1.11 CRITERIOS TEÓRICOS QUE ESTAN RELACIONADOS CON LA SEGMENTACIÓN DEL MERCADO LABORAL.

En esta corriente teórica referente a la segmentación del mercado laboral, afirma que no todo el mundo puede ir a cualquier posición jerárquica del mercado de trabajo. Para Fernández Huerga, se trata de un conjunto de enfoques teóricos que han ido surgiendo desde finales de los años sesenta con el fin de explicar fenómenos como la presencia de desigualdades salariales, la discriminación, la pobreza, el desempleo, entre otros (Fernández-Huerga, 2010).

En esta proposición teórica, se acumulan estos enfoques donde el contexto laboral consta de varios segmentos con diferentes mecanismos de determinación y distribución de salarios, donde existen barreras de movilidad. El propósito de esta corriente es el de lograr visualizar los métodos existentes, su origen, desarrollo y los matices de sus métodos y contenidos propuestos. Y al mismo momento, se revelan los principales problemas del grupo teórico en su estado actual y se proponen ideas para revitalizar el grupo teórico.

### CONCLUSIÓN DEL CAPITULO.

En este primer capítulo, se sienten las bases terminológicas, conceptuales y teóricas de los propósitos metodológicos que perseguimos en este trabajo de investigación. Iniciando con el concepto sobre migración, el cual resulta complejo a la hora de definirlo y delimitarlo, porque en materia de derecho internacional no se ha construido un concepto universal que aglutine los elementos y fundamentos que los diversos tratadistas de la materia se han propuesto a exponer en sus vastas obras.

No obstante, el derecho internacional y la literatura de la materia nos aportan aproximaciones a esta importante noción que resulta elemental para este trabajo de investigación. Asimismo, se precisa lo que ha de entenderse por jornalero agrícola, en su base conceptual, en la inteligencia que es un sujeto de derechos humanos y fundamentales, más allá de su naturaleza agraria. Al cual le asisten derechos fundamentales en su triple condición:

1. Como persona migrante
2. Como jornalero agrícola
3. Como persona indígena

De ahí que consideramos de suma relevancia para este trabajo que se delimite de una vez su triple condición como sujeto de derechos humanos, cuyas características serán las mismas que configuren la idea o noción de los derechos

humanos en cualquier disciplina jurídica, y que en el presente trabajo expusimos a partir de sus principales características y principios rectores que los delimitan.

Por otro lado, se repasaron de manera somera las ideas medulares de las principales teorías que tratan de explicar los procesos migratorios, mismos que son tan ancestrales como la existencia humana.

En el caso particular, nos parece que los factores o causas que inciden en los flujos migratorios de los jornaleros agrícolas en el estado de Guerrero recogen algunos aspectos importantes de los máximos enfoques teóricos en materia de migración, es decir, que los procesos migratorios de los jornaleros agrícolas indígenas de nuestro estado, para los efectos de este trabajo, podemos esbozarlos a partir de la teoría macro, micro o meso.

Independientemente que el proceso de investigación y la comprobación de nuestras hipótesis planteadas en este proyecto nos lleven por otra ruta de investigación para inferir lo contrario, hasta el desarrollo de este capítulo se sostiene lo antes expuesto.

## **CAPÍTULO SEGUNDO, CONTEXTO Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS MIGRACIONES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA AGRÍCOLA EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

### **2.1 ANTECEDENTES DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO EN EL PERIODO DEL SIGLO XVI AL XIX.**

La migración interna es un fenómeno de larga data en México, gracias a demografía histórica, fue publicada y seguida, adherida a los registros administrativos del tiempo utilizado principalmente para rendir homenaje. Cárdenas Gómez refiere sobre cómo las migraciones estaban presentes desde el momento hasta la era compleja, en la que las culturas de los pueblos indígenas comenzaron a movilizarse y concentrarse en la región central del país

principalmente en el valle de México, desde la bondad del suelo y clima para la actividad agrícola (Cárdenas Gómez, 2014).

La migración en México durante los siglos XVI-XIX está marcada como rango de actividades históricas y procesos socioeconómicos que influyeron en los modelos de migración de esa época. Desde el siglo XVI, México ha experimentado con la llegada de los conquistadores españoles y la posterior colonización del territorio. Este proceso incluyó la migración a gran escala de los españoles en el Nuevo Mundo en busca de riqueza y oportunidades (Chávez Galindo, 1999). En esta etapa, también había un propósito incorrecto entre los españoles y los pueblos indígenas, lo que condujo a la nueva población de mestizos.

Durante la colonia, se creó un oficio de esclavos africanos, que fueron llevados a México para trabajar en plantaciones, minas y granjas. El comercio de esclavos africanos fue una importante corriente migratoria forzada, que tuvo un impacto significativo en la formación demográfica y cultural del país.

Como podrá advertirse más adelante, también existe la migración interna de pueblos indígenas en México, principalmente como resultado de la introducción de un nuevo orden social y económico por parte de los colonialistas españoles. Muchos pueblos indígenas se trasladaron de sus tierras hereditarias y se vieron obligados a migrar a otras regiones del país en busca de trabajo y medios de vida.

A principios del siglo XIX, México logró la independencia de España. Este período se caracterizó por la lucha por la autonomía y la construcción de una nueva nación estatal. Durante este proceso, hubo una importante inmigración española para regresar a España o encontrar un nuevo destino en otro lugar (Partida Bush, 2001).

A fines del siglo XIX, México cruzó una serie de conflictos internos y externos que influyeron en el patrón de movimiento. La Guerra de Reforma ocurrida durante el periodo que comprende 1857 al 1860 y la Segunda Francia durante los años de 1861-1867 han creado la resurrección de los desplazamientos

internos y externos de las personas, y la resurrección de los asilos políticos y la llegada de inmigrantes europeos (Bolaños, 2005).

Estos antecedentes históricos han llevado a la base del flujo de aves mexicanas en los siglos XVI y XIX, contribuyendo a la formación de la diversidad cultural y étnica nacional. Durante este período, la inmigración se determinó mediante la conquista de procesos y la colonización, el comercio de esclavos africanos, migración interna, independencia y conflictos políticos. Estas investigaciones de conquista de cedentes comprenden brevemente la historia de la inmigración de México y su significado en la sociedad actual.

Asimismo, durante la historia de la migración en nuestro país se suelen distinguir corrientes de inmigración voluntaria e involuntaria de indígenas, mulatos, indios, negros y mestizos a los estados de la zona centro, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Zacatecas y Durango, y el norte del país, Sonora, Nuevo México, Coahuila, Texas y las dos Californias, derivado de las actividades mineras de oro y plata, de agricultura, manufactura y ganadería (Portes a. A., 2010).

Por otro lado, es importante mencionar que la migración interna de las zonas agrícolas a las regiones más urbanas permitió el desarrollo focalizado de algunas ciudades del país; ya que, como menciona Villafuerte y Aguilar, existe una relación positiva entre los inmigrantes rurales y el crecimiento de los centros urbanos de los siglos XVII y XVIII en México, haciendo ver que la atracción hacia los centros urbanos estaba relacionada con el mayor número de pobladores (Villafuerte Solis, 2008).

Vale la pena señalar que, en menor medida, la contracorriente de migración de la población, es decir, de las zonas urbanas a las rurales, en su mayoría personas calificadas; la mayoría de estas personas son pastores, abogados, médicos y otros profesionales. Otra característica relacionada es el papel de la mujer en la sociedad.

Proceso de migración en ese momento. Marina Ariza y Alejandro Portes establecen que el vínculo entre las migraciones femeninas en edades

reproductivas y la integración de las mujeres a través del mercado matrimonial a los centros urbanos, con el aumento poblacional que permitió continuar el crecimiento y asentamiento de las ciudades del virreinato (Portes M. A., 2010).

O bien, como refiere Villalba Piedrasanta, estos patrones migratorios continuaron presentándose hasta la guerra de independencia misma que transcurrió del año 1810 al 1821, conflicto social armado que rompió las prácticas establecidas, frenó y promovió el abandono de actividades como la minería y la agricultura, y forzó a la población a trasladarse a las ciudades, ya que mudarse a las ciudades con mayores recursos defensivos ofrecía una seguridad relativamente mayor (Villalba Piedrasanta, 2020).

Estas asombrosas migraciones a las ciudades, luchando por la independencia durante años, con récords como ciudades, la población de México creció de 150.000 en 1810 a 170.000 en 1811.

Al mismo tiempo, surgió el asentamiento de la población, improvisado en partes inhóspitas del país porque la gente no se siente. La seguridad adecuada en las zonas urbanas trata de estar lo más alejada posible. conflicto armado y buscan refugio en las ciudades más remotas.

En la segunda mitad del siglo XIX, cuando comenzó la guerra entre México y Estados Unidos, la geografía del país ha experimentado graves transformaciones y pérdidas de expansión de gran área. A México le fueron arrebatados los territorios de California, Nuevo México, Arizona, Nevada, Utah, Colorado y Wyoming, por lo que autóctonos tuvieron que tomar la decisión de seguir en esos territorios que ahora pertenecían al país vecino o trasladarse al nuevo límite de México (Cortés, 2018).

Desde este punto de vista, todavía no es posible decir exactamente sujeto a restricciones; independientemente de si el migrante propuesto es un migrante interno o un migrante internacional, los cruces fronterizos son difíciles de determinar.

Posteriormente, Patricia Arias refiere que con la guerra de secesión de los Estados Unidos, ciudades como Matamoros, Piedras Negras y Monterrey se beneficiaron de la necesidad del transporte de productos y armamentos hacia el sur del país vecino, por lo que la gente comenzó a migrar a la frontera a fin de atender esta demanda, y derivado del auge económico del país vecino del norte, se buscó conectar a los centros aduaneros y de comercio de México con los Estados Unidos a través de la inversión y trabajo en la industria ferroviaria, llevando a migrantes de las regiones centro y sur a asentarse en ciudades cercanas a la frontera (Arias, 2013).

Entre 1900 y 2000, la población se trasladó principalmente a ciudades que eran centros de atracción económica. Como se puede ver en la Gráfica 1, los procesos de migración de zonas rurales a urbanas hicieron que la concentración de población rural disminuyera del 89.4% en 1900 al 31.7% en 2000, mientras que la población urbana aumentó del 10.4% al 68.2%, (Villalba Piedrasanta, 2020).

Tanto en las principales delegaciones como en sus alrededores, se permitió el establecimiento de empresas y unidades habitacionales debido a decretos de zonificación. Además, durante el período 1965-1970, la zona del Valle de México, donde se encuentra la Ciudad de México, concentró la mitad de la migración total en la región del país.

Es importante mencionar que la proporción de las 35 ciudades más grandes comenzó a aumentar a partir de la década de 1950 y mostró una tendencia más plana hacia el fin del siglo. Esto puede estar relacionado con el surgimiento y crecimiento de ciudades vinculadas a los procesos de industrialización y desarrollo en todo el país.

Entre mil ochocientos setenta y mil novecientos diez, se establecieron centros industriales de acero y metalurgia en ciudades como San Luis Potosí, Matamoros, Reynosa y Monterrey. También surgieron mercados regionales de materias primas, producción y aduanas en Guadalajara, Mérida y Veracruz debido a la construcción del sistema ferroviario en todo el país.

Según Portes “esto brindó ventajas a las ciudades conectadas a la red, como Aguascalientes y Torreón, pero marginó las economías y el desarrollo de regiones que no estaban conectadas al tren o dependían de la agricultura o del transporte por carretera, como Puebla, Tlaxcala y los poblados de Tlalnepantla, Cuautitlán, Ecatepec y Chalco en el Estado de México” (Portes A. , Un diálogo Norte-Sur: El progreso de la teoría en el estudio de la migración internacional y sus implicaciones, 2010).

Modelo económico centro-periferia en el que los estados con más avance tecnológico suministran mano de obra, producen y las materias primas de las regiones subdesarrolladas no contribuyen al crecimiento de las ciencias económicas, aumentando las disparidades entre las regiones.

El sistema ferroviario también fue un factor para el despojo de zonas nativas cercanas a las vías del tren y las zonas petroleras, lo que fue una de las causas para las exigencias agrarias y la revolución mexicana. Durante las dos primeras décadas del siglo XX, la afluencia migratoria interna respondió al movimiento social beligerante de la revolución (Valencia, 2023).

Como puede advertirse, la gente se trasladó a las ciudades, contribuyendo a su rápido crecimiento y haciendo que el centro del país se convirtiera en la más poblada y concentrada. En menor medida, también llegaron a regiones poco habitadas. De tal manera que la historia de la migración interna en nuestro país se origina a partir de la es necesario fortalecer y colonizar algunas zonas deshabitadas debido al temor a la postura de Estados Unidos.

Durante la Primera Guerra Mundial, en la época de mil novecientos catorce a mil novecientos dieciocho, muchos mexicanos emigraron a los Estados Unidos debido a la necesidad de un trabajo dentro de la agricultura. Registran que para 1930 había más de 800 mil mexicanos en el país del norte. Sin embargo, la crisis financiera mundial de 1929 llevó a la deportación y expulsión de muchos mexicanos del norte, quienes se establecieron en estados fronterizos, aumentando la población y la demanda de infraestructura en las ciudades (González Navarro, 1994).

En la década de 1930, hubo una importante migración interna hacia las regiones del centro y sur del país debido a dos situaciones específicas: la búsqueda de espacios por parte de los migrantes deportados que no pudieron ser absorbidos en la frontera y como consecuencia de la reforma agraria llevada a cabo durante el período presidencial de Lázaro Cárdenas en el sexenio que transcurrió durante 1934-1940, que trajo cambios en la propiedad y repartición de tierras, declarando comunitarias las tierras de cultivo y repartiéndolas en ejidos (Arizpe, 1978).

Entre 1930 y 1950 sufrió cambios estructurales de población, economía, sociedad y demografía. Señala que la precarización y empobrecimiento del campo llevó a las personas a migrar a las ciudades para insertarse como mano de obra poco calificada, aumentando los flujos migratorios del sector rural al urbano y disminuyendo el volumen de la población rural (Jean, 1987).

Además, la política de industrialización y modernización del país y la alta demanda de mano de obra han llevado a una considerable migración del campo a la ciudad, acelerando un crecimiento para las urbes. Para el período 1930-1935, aproximadamente 710 mil personas habían migrado, mostrando un aumento del 125.3% para el período 1955-1960. (Pizarro Martínez, 2011).

A principios de la década de 1960, diversos factores jugaron un papel decisivo en la transmigración en México. En primer lugar, se afirmó que el país presentaba una presión demográfica en las áreas rurales debido a que la natalidad superaba a la mortalidad y la fecundidad era más alta en estas regiones en comparación con las zonas urbanas, lo que generaba un excedente de población que no podía ser satisfecho con los medios disponibles (Canales, Desarrollo y migración, Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica, 2019).

Además, se volvió evidente la interacción de acercamiento entre las zonas de arranque y final. Además, aproximadamente 60 % de los migrantes internos en las ciudades más grandes provenían de estados vecinos y más de la mitad de los migrantes en Monterrey eran originarios de locaciones situadas en un rango

menor de 400 kilómetros de esta entidad (Canales, Desarrollo y migración, Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica, 2019).

Otro factor que influyó en la migración interna en México fue un accidente de precios del algodón, el producto básico más exportado de la región. La parte norte consiste en Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Sinaloa, Durango y Coahuila.

Esto dejó a empresas agroindustriales y trabajadores temporales en los sectores primario y manufacturero en un estado de incertidumbre y desempleo (Cerutti, 2013).

Durante este período también hubo migraciones que no fueron motivadas por razones económicas sino por disputas religiosas. Ya sea después de la conversión, el catolicismo no es tolerante con las religiones no católicas o de los conversos católicos. Más de cincuenta mil personas se vieron obligadas a moverse de área.

La mayoría de la población afectada se trasladó y reasentó dentro de los estados y en menor medida migró a otras entidades federativas (Hernandez, 2013).

La crisis ocasionada por un actor desvinculado del Estado pudo ser detenida con una poca intención de medida con una nueva narrativa por parte de la religión católica al enfatizar los valores de paz, solidaridad y austeridad, lo que permitió atenuar el conflicto en aquellas zonas afectadas.

Como bien es cierto, es importante señalar la falta de acción por parte de los gobiernos estatales como federales, ya que dejaron que esta situación creciera y se llegara a agravar sin tomar medidas paliativas y quedaron al margen de este conflicto social. Esto muestra que, a pesar de las violaciones a los derechos humanos que ocurrieron, estas no fueron consideradas importantes para la agenda del país (Hernandez, 2013).

Durante este período, California y Veracruz acogen a las tres cuartas partes de los migrantes más grandes de la Ciudad de México y los estados mexicanos de San Luis Potosí, Jalisco, Tamaulipas y Zacatecas. Además, estados como Tabasco y Quintana Roo han experimentado un aumento de seis veces en la participación de inmigrantes en diferentes momentos debido al turismo y la producción petrolera.

La inmigración a la península se duplicó entre 1965 y 1975 en la región, principalmente de los estados del centro, norte y oriente del país; crecimiento de la región gracias a inversiones en infraestructura vial y ferroviaria. Turismo en Cancún y el descubrimiento de pozos petroleros en los estados de Tabasco y Campeche.

En el año de mil novecientos ochenta, el país sufrió desequilibrios económicos que provocaron un transe financiero en mil novecientos ochenta y dos sin precedentes. La caída de los precios del petróleo a nivel internacional, el elevado déficit fiscal, la fuga de capitales y el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones produjeron desocupación y pérdidas de empleo catastróficas (CEPAL, 2023).

Cambio económico en zonas urbanas y rurales Patrones migratorios reestructurados por falta de empleo y pobreza Ampliamente presente en áreas urbanas y rurales.

De acuerdo con el INEGI, durante estos años hubo un movimiento de grupos de personas. De la capital, en busca de auxilio de otras entidades federativas para mitigar los daños, fortaleció la economía y la migración internacional. En esos años, la ciudad de México es la unidad de deportación más grande con el mayor número total de deportados en el mundo; la población flotante más grande es de 1.046.479 personas. Caudal volumétrico máximo al Estado de México le siguen Puebla, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Veracruz e Hidalgo Esto muestra la relación entre la crisis económica que afectó a la década (INEGI, [cuentame.inegi.org.mx](http://cuentame.inegi.org.mx), 2023). Durante este período, California y

Veracruz recibió tres cuartas de las principales corrientes migratorias originarias de Ciudad de México, tres cuartos.

Países como Tabasco y Quintana Roo están viendo un aumento de seis veces en la participación de inmigrantes y la diferencia horaria entre el turismo y los períodos de producción de petróleo.

Además, entre 1965 y 1975, la población de la región peninsular se duplicó. Los inmigrantes en la zona provienen principalmente de los estados del centro, norte y este del país debido a la inversión en infraestructura vial y ferroviaria, que aumentó. El turismo en Cancún y el descubrimiento de pozos petroleros en Tabasco y Campeche.

En el año de mil novecientos ochenta, el país pasó por cambios económicos que provocaron una crisis financiera en 1982 sin precedentes. La caída de los precios del petróleo a nivel internacional, el elevado déficit fiscal, la fuga de capitales y el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones produjeron desocupación y pérdidas de empleo catastróficas (INEGI, [cuentame.inegi.org.mx](http://cuentame.inegi.org.mx), 2023).

Arizpe menciona que cambios económicos tanto en la ciudad como en el sector han reconfigurado los patrones migratorios desde el subempleo y la pobreza prevalece tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Hubo un éxodo desde la capital del país hacia el resto de las entidades federativas para mitigar los estragos económicos y se impulsó la migración internacional (Arizpe, 1978).

Durante estos años, de acuerdo a la CONAPO, México

La entidad más grande para deportar inmigrantes por total en las principales corrientes es 1.046.479 personas. Al mayor volumen enviado a México le siguen Puebla, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Veracruz e Hidalgo. Esto muestra la relación entre la crisis económica que afectó a la década ([Población, http://www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), 2023).

Ocegueda Hernández, en el año de 1990, el gobierno mexicano reestructurando su modelo de negocios y buscando abrirse al libre comercio mercado para enfrentar la crisis económica y reactivar la economía del país. Sin embargo, algunos errores de política económica llevaron a que en 1994 estallara otra crisis financiera que requirió el apoyo de instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (Ocegueda Hernández, 2007).

De acuerdo a Cárdenas Gómez, en este período se introdujo la migración obligada en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas por conflicto con grupos armados involucrados en la exclusión de zonas rurales e indígenas. Los nuevos planes de desarrollo de México incluyen la apertura al comercio y algunas regulaciones estatales. El caso más trascendente y mediático fue en Chiapas con la estrategia de combate directo implementada por el gobierno federal al Levantamiento Zapatista en 1994, conocido posteriormente como Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) (Cárdenas Gómez, 2014).

Asimismo, Martínez Velasco refiere que el EZLN se opone a la adhesión de México al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLCAN). Este movimiento exigía respeto y dignidad para los pueblos indígenas y rechazaba rotundamente el TLCAN, ya que sería el justificante principal para el despojo de tierras de los campesinos y traería consigo un mayor nivel de precariedad al campo mexicano (Martínez Velasco, 2005).

Este conflicto fue severamente reprimido por el gobierno federal y resultó en conflicto armado entre guerrilla y ejército en 1995. A partir de los trabajos de Los paramilitares surgirán en las distintas sociedades y divisiones políticas actuales. Alrededor de 42.500 personas han sido desplazadas a partir de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo con lo que refiere Ochoa. Cabe mencionar que no fue hasta el año 2012 cuando se aprobó la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado (Ochoa León, 2010).

El final del siglo XX significó un cambio en la causa y dirección del flujo emigratorio. La migración rural-urbana, aunque todavía ocurre, casi ha

desaparecido Superioridad. Según Partida, los principales intercambios migratorios son: Se lleva a cabo entre áreas urbanas, siguiendo el patrón de transporte de las principales ciudades a otras ciudades de igual o menor tamaño.

La importancia de este estudio está en la desmitificación de la preconcepción de que la migración de áreas rurales a aquellas con mayor grado de urbanización es la norma, mientras que a su vez refuerza la hipótesis de Ravenstein sobre la correlación de la distancia y destino, que en sí identifica que la tendencia principal durante el siglo XX es una migración en función de cercanía, es decir, el flujo se concentra en entidades con cierta cercanía.

Un volumen completo de las migraciones dentro de México ha aumentado con el transcurso del tiempo. Entre 2010 y 2015, el aumento fue de casi el triple de veces el monto registrado entre 1960 y 1965. La tendencia en los últimos cincuenta años ha sido positiva, con ligeras disminuciones en las décadas de 1965-1970 y 2000-2005, que pueden estar asociadas a los sucesos políticos y económicos que ocurrieron en el país (Cerquera, 2013).

El cambio se observa en los principales flujos migratorios entre países. Presenta un déficit del -3,2% durante la década anterior a finales del siglo XX y principios del siglo 21. Sin embargo, la inmigración de países como Sinaloa, el Estado de México y Yucatán en entidades más próximas, a saber, el caso de Guerrero es genial.

Para Rodríguez, un factor valioso que influyó en la dinámica migratoria a principios del siglo XXI fue el cambio gubernamental en el país. Después de setenta años de gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) llegó al poder y continuó con las reformas neoliberales que afectan a las clases medias y bajas de la población. Durante el primer sexenio del PAN en el poder, hubo variaciones en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y en la redistribución de ingresos a través de transferencias monetarias (Rodríguez, 2009).

Además, durante los años 2001-2003, la economía mexicana decreció y comenzó a expandirse lentamente a partir de 2004, pero fue afectada en 2006 por el aumento de los precios de los alimentos. Las políticas educativas implementadas desde finales del siglo XX y mejoradas durante el gobierno de Vicente Fox Quesada generaron un excedente relativo de población con educación terciaria, incluyendo profesionales, técnicos, trabajadores de la educación y funcionarios públicos y privados que buscaron empleo en trabajos manuales no calificados (Rodríguez, 2009).

Esto coincide con los hallazgos de que un país con mayor afluencia de inmigrantes es Estado de México, Ciudad de México, Baja California, Jalisco, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz. Concentra la mayor parte de las actividades económicas, comerciales y financieras del país.

En 2006, el expresidente Felipe Calderón Hinojosa en su periodo del 2006-2012 llegó al poder y durante su mandato, la crisis de seguridad y la violencia en el país se deriva de las actividades de bandas criminales, estrategias de enfrentamiento directo en la "Guerra contra las Drogas", Ejército, Armada del Estado y Policía Federal y Local.

Un enfoque de seguridad nacional minimiza o elimina esta política, detención de toda la población o derecho humano a la detención en determinadas circunstancias. Atrapa al delincuente. Daño adyacente, impacto en otros civiles inocentes fueron mutilados y más de 100.000 personas murieron. También hay muchos casos de desapariciones forzadas y desplazamientos internos.

Esta perspectiva, junto con el incremento de crímenes como homicidios dolosos, secuestros y extorsiones, llevó a miles de personas a desplazarse internamente en el país. Se estima que aproximadamente 873,288 personas tuvieron que dejar sus hogares y pertenencias. Las entidades federativas con mayor número de emigrantes fueron Ciudad de México, Durango, Jalisco, Chiapas, Veracruz, Tamaulipas, Sinaloa, Guerrero y Chihuahua, con saldos netos migratorios negativos.

Salazar y Álvarez señalan que los operativos realizados al cabo durante el mandato del expresidente Calderón lograron reducir temporalmente el semblante del narcotráfico en algunas entidades federativas. Sin embargo, esto llevó a que la violencia originada por el crimen organizado se trasladara a estados vecinos que no presentaban problemas relacionados con estos fenómenos (Salazar María, 2018).

En el período 2005-2010, el nivel de los principales flujos migratorios bajó en un -3.9% con respecto al decenio anterior, aunque estados como Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Querétaro y Veracruz incrementaron el volumen del movimiento principal de inmigrantes. La capital fue la principal expulsora de emigrantes, al igual que en el decenio anterior, aunque presentó una disminución del volumen total de sus principales flujos de -0.7 %. En 2012, el PRI regresó al gobierno federal con el mandato de Enrique Peña Nieto, quien continuó la estrategia de seguridad de Calderón Hinojosa a una escala menor, a pesar de su fallida efectividad y del aumento en el número de víctimas humanas (Lozano Ascencio, 2020).

Cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La Organización de los Estados Americanos (OEA) informó que no se han producido cambios significativos en la política de seguridad y los niveles de seguridad en seis años de violencia.

Pero los informes de desapariciones han aumentado: ejecuciones, tortura e inseguridad entre mujeres y niños, migrantes, activistas y periodistas víctimas de acoso, asesinato, secuestro, desaparición y tortura. De 2006 a 2016 hubo situaciones que crean miedo e incertidumbre por aumento de aranceles. Un caso de asesinato.

En cuanto a la dinámica migratoria, para el quinquenio 2010-2015, el Estado de México, la Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco y Veracruz fueron los principales puntos de acogida a migrantes, siendo que albergan a un estimado del cincuenta por ciento de los mayores flujos migratorios.

La mayoría de estos migrantes provenían del Estado de México, Ciudad de México y Tamaulipas. Durante este último período registrado, las entidades del Estado de México, Ciudad de México, Tamaulipas, Sinaloa, Chiapas y Veracruz contribuyeron en mayor medida a los flujos de inmigrantes hacia el resto del país (Población, [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), 2023).

Las primeras dos décadas del nuevo siglo rompieron los caracteres preestablecidos en cuanto a la inmensidad, composición y origen-destino del tránsito migratorio migratorio, mostrando una disminución sustancial en el volumen de los importantes flujos entre períodos. Hay una heterogeneidad en las condiciones de origen y aunque el ingreso sigue siendo un factor importante para que se lleve a cabo la migración, ya no es el único factor decisivo a la hora de migrar. Un ejemplo es la migración por violencia e inseguridad (Tuiran, 2000).

La migración dentro de las regiones o entre ellas puede provocar cambios en el medio ambiente, la estructura por edades para cada ciudad y el país. Un ejemplo obvio es agregar pirámides de la población inmigrante en edad productiva. Puede resultar en un beneficio demográfico disponible para el beneficiario, y la economía de la ciudad anfitriona puede mejorar.

Sin embargo, este cambio también generará alertas para las siguientes ubicaciones; la salida de la inmigración porque provoca una pérdida de mano de obra calificada revela cómo se ha visto afectada su pirámide poblacional.

## 2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

El Estado de Guerrero, ubicado en la costa sur de México, es una región con una amplia historia y diversidad cultural. A lo largo de los siglos, ha sido testigo de diferentes procesos migratorios que han dejado una huella significativa en su demografía y desarrollo.

Para el desarrollo de este trabajo, es importante comprender los antecedentes históricos de la migración en Guerrero para apreciar la multiplicidad cultural y étnica de la región, así como para emprender los desafíos actuales relacionados con la migración, como la protección de los derechos de los migrantes y la generación de oportunidades de desarrollo en el Estado. El estudio de estos antecedentes nos permite entender de mejor manera la complejidad de la migración en Guerrero y su importancia en la figura de su identidad histórica y cultural.

Antes de la llegada de los españoles, la región que hoy conocemos como Guerrero era habitada por diversas culturas indígenas, como los nahuas, mixtecos y tlapanecos. Estas culturas experimentaron migraciones internas dentro de la región y también intercambios comerciales y culturales con otros grupos indígenas en Mesoamérica (Dehouve, 2015).

Con el arribo de los conquistadores españoles en el siglo XVI, Guerrero fue escenario de una serie de eventos relacionados con la conquista y colonización. Durante este tiempo, se produjo una migración forzada de los pueblos indígenas hacia los centros de población establecidos por los colonizadores. Además, se establecieron encomiendas y se introdujo el sistema de trabajo forzado, lo que también tuvo un impacto en los movimientos migratorios.

Durante los siglos XIX y XX, Guerrero experimentó una serie de acontecimientos que influenciaron la migración en la región. Entre ellos se encuentran la Independencia de México, la Revolución Mexicana y las actividades sociales y gubernamentales posteriores. Estos eventos generaron desplazamientos internos y también fomentaron la migración hacia otras regiones del país y hacia Estados Unidos en busca de oportunidades económicas y mejores condiciones de vida (Dehouve, 2015).

En la actualidad, Guerrero sigue siendo un lugar de principio y colocación de la migración. La falta de oportunidades económicas, la violencia y el narcotráfico son distintos de las diferentes áreas que han llevado al flujo interno e internacional desde y hacia Guerrero. Muchos guerrerenses han emigrado.

ciudades de México, Estados Unidos y otros países en busca de mejores condiciones de vida y empleo (Garay Diaz, 2008).

La migración en el Estado de Guerrero ha sido influenciada por una variedad de factores históricos, culturales y socioeconómicos a lo largo de los siglos. Desde las migraciones precolombinas hasta la migración contemporánea, la región ha experimentado cambios demográficos y culturales significativos debido a los flujos migratorios. La migración ha sido tanto interna como internacional, y ha sido impulsada por la indagación de estabilidad económica, la violencia y los conflictos sociales.

### 2.3 PRINCIPALES CAUSAS Y FACTORES DE LA MIGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

La migración de los habitantes indígenas en el Estado de Guerrero está influenciada por una serie de causas y factores complejos que se entrelazan entre sí. A continuación, se presentan algunas de las principales causas y factores que impulsan la migración de los habitantes indígenas en este Estado:

La falta de un empleo y oportunidades económicas es uno de los principales factores de la migración en el Estado de Guerrero. Muchas comunidades indígenas enfrentan condiciones de pobreza y escasez de recursos, lo que dificulta su capacidad para sustentarse y brindar un nivel de vida adecuado a sus familias. La búsqueda de mejores empleos y oportunidades económicas es un motivo importante para que los indígenas emigren a otras regiones de México o incluso a otros países.

La desigualdad social y la marginación histórica de las comunidades indígenas en Guerrero también juegan un papel importante en la migración. La falta de servicios básicos como educación, salud, vivienda y transporte, así como la discriminación y exclusión social, impulsan a las personas indígenas a buscar mejores formas de vivir fuera de sus comunidades de origen.

Además, los crímenes y actos de violencia por el narcotráfico y los conflictos entre grupos delictivos en algunas zonas de Guerrero han desplazado a comunidades enteras, obligando a los indígenas a abandonar sus hogares en busca de seguridad y protección. Los altos niveles de violencia y la falta de estado de derecho en estas áreas dificultan el crecimiento y la forma de vivir cotidianamente de las personas indígenas, lo que a su vez impulsa la migración forzada.

Por otra parte, factores como la impresión del cambio climático mundial y los desastres naturales, como sequías, inundaciones y deslizamientos de tierra, también contribuyen a la migración de las zonas indígenas en Guerrero. Estos fenómenos afectan la agricultura, principal fuente de subsistencia en muchas comunidades indígenas, lo que lleva a la escasez de alimentos y la pérdida de medios de vida. Ante estas adversidades, muchas personas se ven obligadas a abandonar sus comunidades en busca de condiciones más favorables.

La búsqueda de mejores actuaciones de educación y salud también puede motivar la migración de la población indígena en Guerrero. Muchas comunidades indígenas carecen de infraestructuras adecuadas en estos ámbitos, lo que limita las oportunidades de desarrollo y bienestar. En busca de una educación de calidad y acceso a servicios de salud, las personas indígenas pueden emigrar a ciudades u otras regiones donde se encuentren estas facilidades.

Es importante destacar que estas causas y factores no actúan de manera aislada, sino que se entrelazan y se refuerzan entre sí, generando un complejo panorama migratorio para los ciudadanos indígenas en el Estado de Guerrero. Abordar estas causas requiere políticas y programas integrales que promuevan el desarrollo sostenible, la inclusión social y la garantía de derechos para las comunidades indígenas, con el objetivo de reducir las condiciones que permiten el avance de dicha problemática.

## CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO.

La migración en los Estados Unidos mexicanos, como se ha expuesto durante el desarrollo de este capítulo, es un fenómeno multifactorial que obedece a distintas causas de origen, contextos sociales, económicos e incluso ha sido la respuesta a la violencia que genera éxodos masivos en el país.

Partiendo de los antecedentes que se remontan al siglo XIX, es perceptible el cómo este fenómeno siempre está focalizado en poblaciones socialmente marginadas o que son objeto de algún tipo de violencia estructural por parte del grupo social predominante. El ejemplo claro son las movilizaciones masivas de indígenas a causa de los conflictos entre estos y los colonizadores españoles o en los continuos flujos de esclavos de origen africano que vinieron con la llegada de este choque entre culturas.

Ambas poblaciones fueron en su momento grupos sometidos a violencia directa a una escala que los obligó a desplazarse y asentarse en distintas regiones del país, estableciendo centros de población que crearon su propia cultura y cosmovisión a partir de los elementos que los distinguían como grupo étnico desde su origen y las cicatrices originadas del conflicto con aquellas poblaciones que originaron las formas de violencia que los llevaron a vivir en marginación.

Como la cronología que se exhibió en este capítulo ha demostrado, las carencias y la discriminación que viven estas poblaciones, en especial la indígena, son algo que se ha mantenido vigente en las organizaciones sociales contemporáneas. Pese a que la violencia que viven los indígenas no está tan magnificada o al menos manifiesta de forma visiblemente directa, como lo fue en las primeras etapas de la colonización y gran parte de la historia del México virreinal, aún es un factor presente en los movimientos migratorios de este sector.

En síntesis, la violencia a la que se ve expuesto el sector indígena puede no tener las mismas connotaciones que tenía la presente en la etapa “formativa” de México como nación; sin embargo, prevalecen una serie de factores que mantiene a los indígenas de México como un estrato vulnerable de la población y lo predispone para ser el grueso de la mano de obra en el sector agrícola nacional y en gran medida el de los países vecinos, Estados Unidos y Canadá.

La violencia de la que se hace mención en este trabajo está sectorizada en un número importante de factores que dan pie al fenómeno mismo; para ejemplificarlo hay que desglosar de manera breve cada tipo de violencia a través de sus repercusiones notables. La más presente es la estructural, que en sí es un alejamiento de las poblaciones indígenas de la sociedad mexicana contemporánea y su visión a futuro.

Esta violencia se hace manifiesta en la marginación que viven las poblaciones indígenas en todo el país. En el caso específico de Guerrero es notoria en el bajo desarrollo humano de las regiones Montaña y Costa Chica, principales epicentros de población indígena y a su vez las regiones más atrasadas de la entidad. En los núcleos de población indígena se carece de las condiciones de infraestructura más básicas en todos los ámbitos, lo cual se traduce en una falta de acceso a fuentes de empleo o cualquier oportunidad de desarrollo.

Al no existir condiciones dignas de vida, no hay condiciones para el acercamiento a la región o la incursión del sector económico de generación de empleos para actividades distintas a la explotación de los recursos de la región; en pocas palabras, el interés económico en la región solo va en función de recursos que pueden ser explotados por industrias que no piensan en crear modelos de explotación sustentable de la región; por lo tanto, no hay crecimiento o desarrollo en cuestión económica o de creación de fuentes de empleo en la región.

Estas regiones en especial sufren de abandono estatal; no hay políticas de desarrollo humano sustentable, ni de mejoramiento de las condiciones de vida y acceso a servicios indispensables para el desarrollo de los indígenas de Guerrero.

Tanto en el tipo de explotación económica de estas regiones, como en la falta de operatividad del Estado en cuestiones de desarrollo en todos sus ámbitos, vemos una violencia estructural encaminada a las condiciones de vida, que en últimas instancias es el detonante de gran parte de la migración de esta población.

Adicionalmente, la violencia que proviene del factor del crimen organizado, ha sido un elemento esencial para el desarrollo de otro tipo de fenómeno migratorio en este tipo de poblaciones, los desplazamientos forzados, los cuales pueden o no desembocar en la migración con fines de incorporación al sector agrícola, pero es importante mencionarlo para ejemplificar la magnitud de los fenómenos migratorios en los pueblos originarios, ya sea por violencia de carácter económico o por la falta de desarrollo humano e inclusive la violencia directa, historia y socialmente, se esta hablando de la población más vulnerada de México, lo cual ayuda a entender la concentración de este fenómeno entre los indígenas mexicanos.

A esta serie de factores se suma la desigualdad social y la discriminación, que son factores que, además de producir o ser detonantes en la movilidad de los indígenas, son impedimentos y obstáculos constantes desde el origen hasta la prestación de servicios en la industria agrícola . En ellos encontramos la raíz de la inequidad y maltratos de los que son objeto durante el proceso de reclutamiento, la vida en los asentamientos y todo el desarrollo de la relación laboral, la cual se da de manera irregular en base a dichos factores.

En síntesis, la vulnerabilidad en la población indígena es la base de la explotación y los tratos denigrantes presentes en la realidad en la que se desempeñan, pero a su vez es una de las causas del fenómeno migratorio en sí, ya que estos movimientos humanos surgen de la necesidad de ser igualados socialmente y tener acceso a condiciones de vida mejores a las que ofrecen sus lugares de origen.

De manera conclusiva, podemos decir que la violencia, la desigualdad social y el abandono estatal que permean en las comunidades indígenas, son factores detonantes del fenómeno y a su vez son el producto de décadas de segregación de la sociedad indígena frente a la sociedad mexicana predominante, de ahí que este grupo poblacional este socialmente predispuesto a permanecer en sus comunidades bajo reclusión y solo encontrar fuente de ingreso en una industria con la que tienen cierta familiaridad por su forma de vida, pero a su vez

por aspectos socioculturales se les da un trato que no figure con los lineamientos laborales y los estándares de derechos humanos actuales.

## **CAPITULO TERCERO DERECHO COMPARADO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.**

### **3.1.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

México, con su diversidad cultural, geográfica y económica, presenta una rica complejidad que se refleja en sus características sociodemográficas, económicas y jurídicas.

Según Muñoz Jumilla, en México, desde la década de 1970, en el contexto de la crisis del capitalismo y la internacionalización del capital, la mano de obra agrícola ha migrado a regiones agrícolas exportadoras (Muñoz Jumilla, 2002).

Desde entonces en nuestro país, el análisis del impacto de la movilidad laboral cotidiana en la vida campesina se caracteriza por una visión contradictoria de la supervivencia o re-funcionalización campesina versus la proletarianización y su función como ejército de reserva del capital internacional.

México es uno de los principales países de origen. Es el segundo lugar detrás de India en el ranking mundial de 2020. No obstante, aunque la población de México ha disminuido un 10 % entre 2010 y 2020, impulsado en gran medida por la inmigración masiva. Nuestro país se está convirtiendo cada vez más en uno también (OIM, [mexico.iom.int](http://mexico.iom.int), 2023). Entre 2000 y 2020, el número de inmigrantes aumentó un 123%. Según datos del censo, los estados son: Baja California (13%), Ciudad de México (9%), Chihuahua (8%), Jalisco (8%) y Tamaulipas (6%).

#### **POBLACIÓN DE INMIGRANTES Y EMIGRANTES EN MÉXICO<sup>4</sup>**

##### **1. Total de inmigrantes y emigrantes, 2000-2020**



##### **2. Distribución de inmigrantes por sexo en México, 2020**

 50% hombres, 50% mujeres

##### **3. Distribución de emigrantes de México por sexo, 2020**

 53% hombres, 47% mujeres

 inmigrantes  emigrantes

Grafica No. 1 Retomada del Perfil Migratoria de México, Boletín Anual 2022. CITATION OIM23 \j 3082 (OIM, mexico.iom.int, 2023)

Asimismo, en relación con la migración de la población mexicana en otros países principalmente en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, se observa que, de conformidad a la siguiente gráfica, los mexicanos encuentran su situación de esta manera:

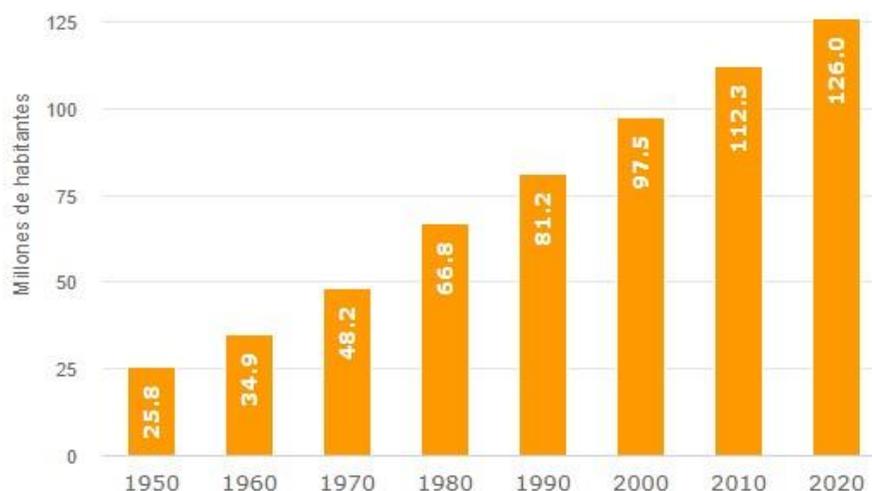


- » La cantidad de visas H-2A emitidas a personas mexicanas ha aumentado en un promedio de 14% entre los años fiscales 2019-2022 a pesar de la pandemia de COVID-19. El 93% de todas las visas H-2A emitidas en el año fiscal 2022 (total = 298.336) fueron emitidas a personas mexicanas.
- » La cantidad de visas H-2B emitidas a personas mexicanas ha aumentado en un promedio de 36% entre los años fiscales 2020 y 2022, luego de una disminución del 36% entre los años fiscales 2019 y 2020. El 68% de todas las visas H-2B emitidas en el año fiscal 2022 (total = 124.664) fueron emitidas a personas mexicanas.

Grafica No. 2 Retomada del Perfil Migratoria de México, Boletín Anual 2022. CITATION OIM23 \j 3082 (OIM, mexico.iom.int, 2023)

### 3.2 Características socio-demográficas, económicas y jurídicas.

México cuenta con una población diversa que abarca desde comunidades indígenas hasta áreas urbanas densamente pobladas. Según datos del INEGI, la población mexicana en 2021 supera los 126 millones de habitantes. El país experimenta un proceso de urbanización constante, con más de 80% de la población residiendo en áreas urbanas (cuentame.inegi.org.mx, 2023).



Asimismo, la diversidad étnica es una característica distintiva, con una población que incluye comunidades indígenas que contribuyen significativamente a la riqueza cultural del país. La distribución demográfica varía considerablemente, con disparidades notables entre las regiones norte y sur (Boege, 2008).

Para Juárez Sánchez, la migración y el trabajo agrícola son realidades interconectadas en México, donde los jornaleros migrantes, en su mayoría indígenas, desempeñan un papel crucial en el sector agrícola (Juárez-Sánchez, 2015).

Según Canales, los jornaleros migrantes son en su mayoría indígenas provenientes de regiones rurales. La migración estacional es común, donde las familias enteras, incluidos niños y ancianos, participan en la cosecha. Esto resalta la complejidad y vulnerabilidad de esta población, que enfrenta desafíos adicionales debido a su origen étnico y condiciones socioeconómicas (Canales, Desarrollo y Migración). Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica, 2019.

## A).- POBLACIÓN

De conformidad con lo relatado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Recomendación General número 36/2019 sobre la situación de la Población Jornalera Agrícola en México.

POBLACION JORNALERA AGRICOLA  
Recomendación General número 36/2019 sobre la  
situación de la Población Jornalera Agrícola en México  
2019

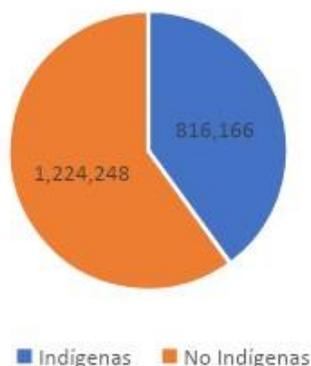


Tabla elaborada con información obtenida en la Recomendación General número 36/2019 sobre la situación de la Población Jornalera Agrícola en México 2019.

Partiendo de esta información, se puede intuir un decremento de la población de jornales, si lo contrastamos con la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas en el año 2009, pero no hay distinción alguna de las causas de origen de esta aparente disminución, sin contar que no existe un despliegue demográfico que diferencie características base de la población, como la edad o la procedencia misma de estos jornaleros.

Asimismo, en relación con la población de jornaleros agrícolas en el país se tiene que, de la información expuesta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existe un gran porcentaje de población de origen étnico, conforme a lo siguientes valores:

Además, para el 2019, se dice que “esos entonces se identificaban aproximadamente 2 millones 40 mil 414 personas jornaleras agrícolas, el 40% eran indígenas y en conjunto con sus familias alcanzaban una población total de 9 millones 206 mil 429 personas. A partir de las estimaciones generadas en dicha encuesta existe una población jornalera migrante de 2 millones 71 mil 483 personas” (Humanos C. N., Síntesis de la Recomendación General número 36/2019 sobre la situación de la Población Jornalera Agrícola en México., 2019).

En este contexto, en la actualidad la principal causa de movilidad es la falta de trabajo y las disparidades salariales y, en general, le siguen las escasas oportunidades para el acceso a los servicios básicos (vivienda, salud, educación) y la demanda de fuerza de trabajo de las regiones y los países con un alto nivel de desarrollo, sin dejar de reconocer los desplazamientos de personas entre países semejantes (Aguilar-Cruz, 2023).

Asimismo, el mayor flujo de este fenómeno migratorio en las últimas décadas ha aumentado en cualquiera de sus categorías, se presentó en estados distinguidos por ser productores como lo son Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, San Luis Potosí, entre los más importantes.

Es decir, la migración interna de jornaleros se orientó hacia dichas entidades y adquirió el carácter de migración rural-rural interestatal, esto es, el traslado de los jornaleros agrícolas en periodos de estación hacia una zona rural, pero fuera de su propia entidad federativa (López, 2023).

No obstante, la población de dicho sector es objeto constante de tratos violatorios a su dignidad humana, ya sea en lo referente a condiciones laborales o en las condiciones de vida, es decir los jornaleros agrícolas en México no tienen jornadas y centros de trabajo en regla con la normativa base de los derechos laborales, aunado a condiciones de vida precarias en sus asentamientos, siendo que se refiere a una población expuesta a violencia económica, discriminación y una remuneración injusta a sus labores, sin importar lo cruciales que son estos para la industria alimentaria del país. La alta vulnerabilidad que los caracteriza coloca al jornalero migrante y a su familia en un sector que padece, en alto grado, las diferentes expresiones de la exclusión social y marginación económica:

En términos de la privación material y de acceso a mercados y servicios que garanticen las necesidades básicas; política e institucional, en cuanto a carencia de derechos civiles y políticos que garanticen la participación ciudadana; y sociocultural, en referencia al desconocimiento de las entidades y particularidades del género, gerenciales, étnicas, religiosas o

las preferencias o tendencias de ciertos individuos y grupos sociales (Rojas Rangel, 2009).

En relación con las condiciones de trabajo de los jornaleros agrícolas, en términos del “Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de 2010” elaborado por la SEDESOL. (Social, 2011). Se desprende que de dicho diagnóstico “se advierte que la población jornalera agrícola, es una población en riesgo y vulnerable lo cual, no impacta en forma homogénea a todas las personas, pues en muchos de los casos confluyen en forma interseccional múltiples factores asociados a la situación de pobreza, la procedencia de regiones pobres y con menor perspectiva de empleo, con poca o nula escolarización, falta de experiencia en la migración, ser indígena, no hablar español, ser mujer, niña, niño o adolescente, lo cual ha llevado al Estado mexicano a reconocerle como un grupo de atención prioritaria”(Recomendación General número 36/2019 sobre la situación de la Población Jornalera Agrícola en México., 2019).

En el informe realizado por la CNDH se hacen claras referencias de violación de los derechos humanos tales como: garantizar condiciones justas, favorables y seguras de trabajo, de disponibilidad-accesibilidad; trabajo digno y finalmente a la dignidad humana; referentes a los derechos en el trabajo que se mencionan en artículos en materia laboral y a los derechos fundamentales.

En el año 2020, en el informe rendido por la Red Nacional de jornaleros en el año 2020, en México, las y los jornaleros agrícolas migrantes destacaron la situación de vulnerabilidad debido a los diferentes factores que están relacionados directa o indirectamente con su decisión de migrar a otros estados, para emplearse en las actividades agrícolas. Sin embargo, durante los procesos migratorios enfrentan diferentes situaciones que evidencian la falta de respeto y garantía de sus derechos humanos y laborales (www.ohchr.org, 2023).

Además, de acuerdo al anterior informe, no solo el jornalero agrícola se encuentra expuesto a la violación de sus derechos humanos, también sus familias están expuestas en los campos agrícolas a que sean víctimas de abusos que van desde irregularidades en el pago de sus salarios, jornadas laborales superiores a

las ocho horas, condiciones de explotación que conllevan a que en el contexto de la población jornalera exista una normalización del abuso y de la explotación (Agricultoras, 2023).

Sin embargo, la historia de los jornaleros agrícolas en el Estado de Guerrero, tal como se venido documentando es una historia también de múltiples violaciones a sus derechos humanos que incluyen privación de la vida, secuestros, desapariciones, actos de violencia sexual, trata de personas, tráfico de migrantes, discriminación y detención migratoria sin garantías procesales y protección judicial, este sector de la población laboralmente activa, en la actualidad, se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad de la que son víctimas las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México representa una de las principales tragedias humanitarias en la región (Duran Alcantara, 2016).

En resumen, el fenómeno migratorio y sus repercusiones inmediatas y a largo plazo, son el resultado de una confluencia de factores sociales, económicos e incluso de la índole de seguridad pública. Al referirse a violaciones graves de derechos humanos, perpetuadas por grupos policiales y/o agentes criminales, por demás, hablar del sector migrante de los trabajadores agrícolas, es referir a un grupo en situación de vulnerabilidad extrema.

## B). – ECONOMÍA

En términos económicos, México ha experimentado un crecimiento constante, pero las disparidades económicas persisten. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN) presenta los resultados del tercer trimestre de 2022, el INEGI reporta una tasa de desempleo del 3.4% en 2021, pero esta cifra no refleja completamente la realidad, ya que muchos trabajadores se encuentran en empleos informales o precarios (INEGI, [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), 2022).

El sector servicios es un componente esencial de la economía mexicana, seguido de cerca por la industria manufacturera y la agricultura. El comercio internacional, especialmente con los Estados Unidos, desempeña un papel crucial en la economía mexicana. Sin embargo, el país enfrenta desafíos como la informalidad laboral, la pobreza y la desigualdad económica, factores que requieren atención continua.

Además, según Macías, la pandemia de Covid-19 ha paralizado varios sectores económicos; uno que todavía desempeña un papel es la agricultura de exportación. Es en este sector donde miles de trabajadores agrícolas terminan en los huertos de los agronegocios, a merced de cadenas globales de productos básicos bien financiadas que abastecen a plantas procesadoras y supermercados en un esfuerzo por satisfacer a consumidores voraces (Pérez, 2022).

De esta manera, enfatiza Pérez, todos los sectores de la clase trabajadora que fueron ignorados y pisoteados durante décadas de recortes neoliberales y retirada del espacio público han descubierto repentinamente sus cualidades irremplazables.

De tal forma que la pandemia revela así otra paradoja del sistema de producción capitalista: los empleos “poco calificados” ahora son inusualmente “trabajos esenciales”: la realidad es que los empleos críticos no son los más protegidos, sino los más vulnerables.

Es importante recalcar que, aun cuando la pandemia de Covid-19 ha causado estos estragos en el sector, la agricultura aún se considera un sector importante de la economía mexicana y uno de los principales productores de hortalizas exportadas.

En la actualidad, los productos agrícolas de México con mayor demanda en el mercado internacional en 2020 son los siguientes:

Brocoli y coliflor*	38,35	708,95	38,15	685,11
Cebolla	45,48	1.401.715,00	46,88	1.447.857,00
Chile verde	146,41	3.120.536,00	150,16	3.027.855,00
Espárrago	31,45	275,17	31,94	300,56
Frambuesa	7,03	128,82	7,77	146,63
Fresa	13,37	687,50	12,16	547,82
Pepino	16,12	826,49	15,42	797,80
Sandía	37,65	1.288.664,00	38,23	1.316.486,00
Tomate fresco	44,98	3.221.557,00	43,52	3.061.233,00

Fuente: SIAP 2019 Y 2020

\* Se agrega brócoli y coliflor porque las estadísticas de FAO para las exportaciones así las registran

Grafica No. 4 Retomada de INEGI. ENOE 2019, 2020 y 2021 CITATION Mar22 \1 3082  
(Pérez, 2022)

Asimismo, las estadísticas oficiales muestran que casi 3 millones de personas en México trabajan directamente en centros de trabajo agrícola. Casi el 70% de los jornaleros se concentran en 11 estados, entre ellos Veracruz, Michoacán, Puebla, Jalisco, Sonora, Guanajuato y Sinaloa Hidalgo, Baja California, Chihuahua y San Luis Potosí. La modernización de la agricultura de exportación ha permitido el empleo durante todo el año en estos estados no sólo para aumentar los rendimientos sino también para cultivar, predominantemente legumbres utilizando mayores variedades de hortalizas, viveros y grandes túneles.

A continuación, se exhibe una representación del aumento constante de trabajadores en el sector agropecuario y las entidades en las que se ha concentrado este tipo de mano de obra, a fin de dimensionar los epicentros de producción agrícola del país

Tabla 2  
Asalariados del sector agropecuario 2019, 2020 y 2021

Entidad	2019	2020	2021
Veracruz	349.372	343.318	366.589
Michoacán	281.725	233.856	286.913
Baja California	58.715	42.266	41.468
Baja California Sur	11.699	9.930	13.196
Chihuahua	79.796	94.207	79.907
Durango	54.049	62.976	49.491
Jalisco	233.260	172.299	216.525
Nayarit	46.202	24.753	45.547
San Luis Potosí	83.552	77.768	81.621
Sonora	131.174	73.971	90.483
Sinaloa	130.556	107.055	111.656
Otras entidades	1.653.248	1.519.973	1.761.007
Nacional	3.113.348	2.762.372	3.144.403

Fuente: Tomado de INEGI. ENOE 2019, 2020 y 2021 registro regular. 3er trimestre.

### 3.3 MARCO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.

México cuenta con legislación específica que aborda la situación de los jornaleros indígenas agrícolas migrantes.

A pesar de este marco normativo, los jornaleros indígenas agrícolas migrantes enfrentan diversos desafíos, como condiciones laborales precarias, falta de acceso a servicios básicos y discriminación. La implementación efectiva de las leyes y tratados existentes es crucial para abordar estas problemáticas y garantizar que los derechos humanos de este grupo sean plenamente protegidos.

El marco normativo de los derechos humanos de los jornaleros indígenas agrícolas migrantes en México ofrece un conjunto de herramientas legales para proteger y promover sus derechos fundamentales. Sin embargo, el desafío radica en la aplicación efectiva de estas disposiciones para garantizar que la realidad de los jornaleros refleje plenamente los principios establecidos en la legislación nacional e internacional.

En general, La política laboral estatal ha sido consistentemente identificada por su enfoque reivindicativo y la salvaguarda de los derechos y garantías de los trabajadores a lo largo de la historia. Por esta razón, se incluyen dentro del marco jurídico de protección de los derechos de los jornaleros agrícolas las siguientes disposiciones.

### 3.5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de México reconoce la igualdad de todas las personas, independientemente de su origen étnico o migratorio. El artículo 2o destaca la

protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la educación y al trabajo (www.diputados.gob.mx, 2023). Este reconocimiento constitucional establece un marco para la protección de los derechos de los jornaleros indígenas migrantes, aunque la implementación efectiva de estas disposiciones puede ser un desafío vigente en nuestro país.

Por otra parte, la Constitución Política utiliza el término "contrato de trabajo" para abordar la regulación del trabajo de distintos grupos, como obreros, jornaleros, empleados, personal doméstico y artesanos. En relación al trabajo en el sector agrícola, establece que deberá regirse por normativas concernientes a la jornada laboral, salario, salario mínimo, así como las disposiciones relacionadas con el trabajo de menores y mujeres.

### 3.6 MECANISMOS INTERNACIONALES

México es signatario de varios tratados internacionales que reconocen y garantizan los derechos humanos fundamentales de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. Estos incluyen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Estos tratados establecen estándares internacionales que México se compromete a respetar y cumplir en el ámbito de los derechos humanos de los jornaleros indígenas migrantes.

### 3.7 LEGISLACIÓN NACIONAL

La Ley Federal del Trabajo establece regulaciones específicas para proteger a los trabajadores migrantes, asegurando condiciones laborales adecuadas y respeto a sus derechos laborales.

Verbigracia, La designación de empleos especiales, regidos por la sección sexta de la Ley Federal del Trabajo, se centra en el establecimiento de normativas particulares para situaciones laborales especiales. De acuerdo con el artículo 279 de la ley, se define a los trabajadores del sector agrícola como aquellos que desempeñan labores comunes y habituales en la agricultura, ganadería y silvicultura al servicio de un empleador.

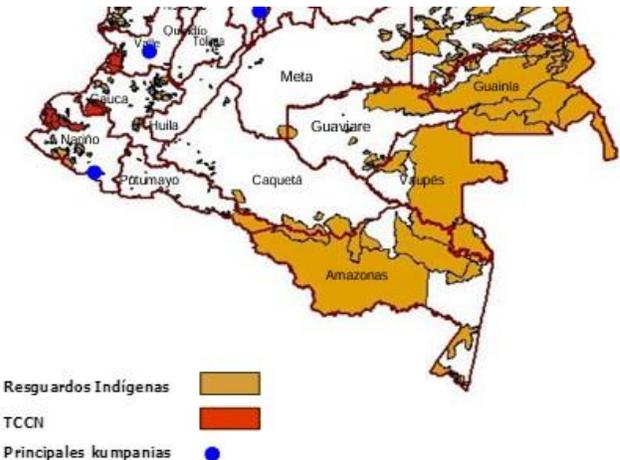
Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incorpora disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de los menores, incluyendo aquellos que trabajan en actividades agrícolas (Unión, 2023).

Brindando así un marco jurídico que formalmente se adecua a las pautas y convencionalidades internacionales en cuestión de protección a la niñez, los derechos de los trabajadores y atención a grupos vulnerables con énfasis a las poblaciones indígenas.

### 3.8 COLOMBIA: CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.

#### A).- POBLACIÓN

Con una población que supera los 50 millones de habitantes, Colombia destaca por su diversidad étnica y cultural. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ((DANE), 2022), la población colombiana es mayoritariamente urbana, con más del 75% de las personas viviendo en áreas urbanas. Además, Colombia alberga diversas comunidades indígenas y afrodescendientes, contribuyendo a su riqueza multicultural, como se muestra en la gráfica siguiente:



Asimismo, el país ha experimentado procesos migratorios internos, con desplazamientos de población causados por conflictos armados y movimientos de urbanización (Ruiz, 2011). Este fenómeno ha influido en la distribución demográfica y en la diversidad cultural que caracteriza a Colombia, tal como lo refiere Ruiz.

## B). – ECONOMÍA

Colombia posee una economía diversificada que abarca sectores como la agricultura, la minería, la industria y los servicios. Según datos del DANE, la tasa de desempleo en 2021 se ubicó en alrededor del 14.2%, evidenciando retos económicos. La informalidad laboral es también un factor relevante, afectando a un porcentaje significativo de la fuerza laboral (pais, 2022).

La economía colombiana ha buscado diversificarse y superar desafíos, siendo el comercio internacional y la inversión extranjera aspectos clave para su

desarrollo. Sin embargo, persisten desafíos como la desigualdad económica y la necesidad de generar empleo sostenible.

De acuerdo con el informe más reciente de BBVA Research sobre la situación en Colombia, se prevé que la economía nacional mantendrá su tendencia de desaceleración iniciada en 2022, y se proyecta que la consolidación de una recuperación lenta y progresiva no se producirá hasta antes de mediados de 2024. Además, se estima que la tasa de inflación alcanzará el 9,7% al cierre del año, con una progresiva reducción hasta llegar al 5,4% en diciembre de 2024 (Research, 2023).

### C). -SISTEMA POLÍTICO REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO Y REPRESENTATIVO.

Colombia adopta un sistema político republicano, democrático y representativo, reflejado en su Constitución Política de 1991. Este sistema se caracteriza por la división de poderes, la participación ciudadana y la elección de representantes.

Según la Organización de Estados Americanos, el sistema colombiano se basa en la separación de poderes entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Ejecutivo está encabezado por el presidente de la República, elegido por voto popular para un mandato de cuatro años. El Legislativo está compuesto por el Congreso, conformado por el Senado y la Cámara de Representantes. El Judicial, independiente de los anteriores, es liderado por la Corte Suprema de Justicia ([www.oas.org](http://www.oas.org), 2023).

La democracia representativa se manifiesta a través de elecciones regulares para elegir a los representantes del pueblo. Los ciudadanos votan por el presidente, legisladores, gobernadores, alcaldes y otros funcionarios. Además, Colombia implementa mecanismos de participación ciudadana, como el referendo

y la consulta popular, que permiten a la población incidir directamente en decisiones políticas clave.

El sistema político colombiano se nutre de la existencia de diversos partidos políticos que representan una variedad de ideologías y perspectivas. Estos partidos compiten en elecciones, contribuyendo a la pluralidad política y a la representación diversa en el Congreso y en los niveles regionales y locales (Solidaritat, 2023).

Colombia incorpora elementos de federalismo y descentralización, otorgando autonomía a sus entidades territoriales. Las regiones y municipios tienen cierto grado de autogobierno, permitiendo adaptar las políticas a las realidades locales (Duque Cante, 2020).

El sistema político colombiano incorpora mecanismos de control y equilibrio entre los poderes. La Procuraduría General, la Contraloría General y la Defensoría del Pueblo son entidades encargadas de vigilar el ejercicio de la función pública, previniendo abusos y garantizando la rendición de cuentas (Configuración territorial de las provincias de Colombia Ruralidad y redes, 2017).

### 3.9 MARCO NORMATIVO DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS INDÍGENAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.

El marco jurídico colombiano se fundamenta en la Constitución Política de 1991, que reconoce y protege una amplia gama de derechos fundamentales. Colombia es signataria de tratados internacionales de derechos humanos que influyen en su marco jurídico, comprometiéndose a proteger y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Colombia, 2023).

El país ha avanzado en la promulgación de leyes específicas para abordar desafíos como el desplazamiento interno y la protección de comunidades indígenas. Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes y la garantía de acceso igualitario a la justicia son áreas que requieren atención continua.

La Constitución de 1991 consagra una extensa lista de derechos fundamentales y garantías individuales. La Corte Constitucional juega un papel crucial al interpretar y salvaguardar estos derechos, asegurando la protección de las minorías y la promoción de la igualdad.

### 3.10 ANÁLISIS COMPARATIVO MÉXICO – COLOMBIA.

En ambos México y Colombia, los derechos de los jornaleros agrícolas migrantes están respaldados por disposiciones legales. México, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Federal del Trabajo, establece derechos laborales y condiciones dignas para los menores jornaleros. Colombia, por su parte, cuenta con la Ley 70 de 1993 que reconoce los derechos de las comunidades afrodescendientes, incluyendo jornaleros agrícolas.

Ambos países son signatarios de tratados internacionales que garantizan los derechos humanos de los migrantes. México ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Colombia, a su vez, está comprometida con tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que influyen en la protección de los derechos de los migrantes.

En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es una entidad autónoma encargada de proteger y promover los derechos humanos, incluyendo los de los jornaleros agrícolas migrantes. Colombia, por su parte, cuenta con la Defensoría del Pueblo, una entidad independiente que vela por la protección de los derechos humanos de la población, incluyendo a comunidades indígenas y afrodescendientes.

México y Colombia comparten sistemas jurídicos basados en la tradición romano-germánica. Ambos países tienen sistemas judiciales que incluyen cortes y tribunales encargados de interpretar y aplicar las leyes. En México, la Suprema

Corte de Justicia de la Nación juega un papel clave. En Colombia, la Corte Constitucional se destaca por su función en la protección de los derechos fundamentales.

México cuenta con la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que trabaja en la eliminación de prácticas discriminatorias, y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que promueve los derechos de los pueblos indígenas. En Colombia, el Ministerio del Interior tiene una Dirección de Derechos de los Pueblos Indígenas, Rom y Minorías, encargada de proteger y promover los derechos de estas comunidades.

A pesar de que México y Colombia comparten compromisos internacionales y cuentan con mecanismos de protección y defensa de derechos para jornaleros agrícolas migrantes, aún enfrentan desafíos. Ambos países deben trabajar continuamente para fortalecer la implementación efectiva de sus leyes y tratados, garantizando así condiciones laborales dignas y respeto irrestricto a los derechos humanos de esta población vulnerable.

Este análisis comparativo destaca las similitudes y diferencias en los marcos jurídicos, instituciones, políticas y problemáticas relacionadas con los derechos de migrantes, jornaleros e indígenas en México y Colombia. Estos aspectos reflejan la complejidad de abordar cuestiones migratorias y la protección de derechos humanos en ambos países.

	México	Colombia
<b>Marco Jurídico para Derechos de Migrantes, Jornaleros e Indígenas</b>	México cuenta con la Ley de Migración y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para indígenas, la Constitución y la Ley para el	En Colombia, se destaca la Ley 70 de 1993 para comunidades afrodescendientes y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. El marco para indígenas incluye la Ley de Consulta Previa y el Convenio 169 de la OIT.

	México	Colombia
	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	
<b>Instituciones Homólogas para Derechos Humanos</b>	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México se encarga de velar por los derechos humanos.	En Colombia, la Defensoría del Pueblo es la entidad principal para la protección de derechos humanos.
<b>Políticas y Programas de Protección</b>	En México, el Programa Temporal de Regularización y el Programa de Repatriación Humana buscan gestionar la migración. Programas de sociales, como Prospera, también incluyen a migrantes.	Colombia cuenta con el Programa de Atención Integral a la Población Desplazada y el Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para áreas afectadas por el conflicto, abarcando comunidades indígenas y afrodescendientes.
<b>Problemáticas Compartidas en Migración de Jornaleros Agrícolas</b>	Ambos países enfrentan retos similares, como condiciones laborales precarias, acceso limitado a servicios básicos, discriminación y falta de garantías laborales para jornaleros agrícolas migrantes.	Problemas adicionales incluyen desplazamientos internos en Colombia debido al conflicto armado y la vulnerabilidad económica de los jornaleros agrícolas en México.

Tabla No. 1. de elaboración propia, con información y datos obtenidos en las fuentes de información que se precisan en el desarrollo del presente trabajo.

Aspecto	México	Colombia
<b>Población Agrícola (Estimado)</b>	Aproximadamente 27 millones de personas, según datos de la FAO.	Alrededor de 6 millones de personas dedicadas a la agricultura, según cifras del DANE.
<b>Migrantes Indígenas (Estimado)</b>	México alberga una población indígena significativa, aunque las estadísticas específicas de migrantes indígenas no están ampliamente documentadas.	Colombia cuenta con una población indígena considerable, y aunque no hay cifras específicas de migrantes indígenas, la movilidad interna es relevante debido al conflicto armado.
<b>Problemáticas en la Agricultura y Migración</b>	<b>México:</b> Problemas incluyen la informalidad laboral, bajos salarios, falta de acceso a seguridad social y condiciones de trabajo precarias. Migrantes indígenas enfrentan discriminación y barreras culturales.	<b>Colombia:</b> Desafíos abarcan la concentración de tierras, vulnerabilidad económica de agricultores, y desplazamientos internos debido al conflicto armado. Migrantes indígenas enfrentan riesgos asociados al desplazamiento forzado y la pérdida de sus territorios ancestrales.

Tabla No. 2. de elaboración propia, con información y datos obtenidos en las fuentes de información que se precisan en el desarrollo del presente trabajo.

	MÉXICO	COLOMBIA
<b>Caso Paradigmático</b>	<b>México:</b> El caso de "Campo Algodonero" (2001) destacó la violencia de	<b>Colombia:</b> El caso "Comunidad Indígena Yakyé Axa vs. Paraguay" (2005) involucra a

	MÉXICO	COLOMBIA
	<p>género contra mujeres migrantes en Ciudad Juárez. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió recomendaciones sobre protección y justicia.</p>	<p>indígenas desplazados. La CIDH dictaminó que Paraguay violó derechos y otorgó medidas de reparación.</p>
<p><b>Violación de Derechos Humanos</b></p>	<p><b>México:</b> Violencia, desapariciones y discriminación hacia migrantes indígenas, particularmente mujeres, son problemáticas persistentes. Acceso limitado a servicios y justicia.</p>	<p><b>Colombia:</b> Desplazamiento forzado de comunidades indígenas debido al conflicto armado. Falta de acceso a tierras y violencia en territorios indígenas.</p>
<p><b>Respuestas del Sistema Interamericano</b></p>	<p><b>México:</b> La CIDH ha emitido informes y recomendaciones, presionando a México para abordar la violencia de género y mejorar la protección de migrantes.</p>	<p><b>Colombia:</b> La CIDH ha intervenido emitiendo medidas cautelares y pronunciamientos en casos de desplazamiento forzado, buscando reparación y garantías de no repetición.</p>

Tabla No. 3. de elaboración propia, con información y datos obtenidos en las fuentes de información que se precisan en el desarrollo del presente trabajo.

## **CAPITULO CUARTO DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PRINCIPALES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO**

4.1 Políticas públicas y aspectos normativos en contraste con la realidad del sector de trabajadores agrícolas migrantes e indígenas.

Como se ha expuesto con anterioridad, la migración de los jornaleros agrícolas de Guerrero resulta una problemática con múltiples dimensiones, tanto por las diferentes circunstancias y hechos relevantes que fueron referenciados con anterioridad, como por los grupos vulnerables que se ven afectados por dicho contexto. Además de la vulnerabilidad intrínseca a la condición de indígena, esta se conjuga con la precariedad comúnmente vivida en el sector agrícola que efectúa trabajos por temporada.

Aunado a ello, este fenómeno impacta de manera directa a los derechos de las mujeres (que por su género son aún más vulneradas) y de los infantes que viajan junto a su núcleo familiar, para terminar, incorporándose a las actividades de trabajo agrícola, sin las prestaciones y condiciones de vida adecuadas.

Ahora bien, la cantidad de derechos vulnerados en este sector es alarmante, ya que como se dimensionó en el análisis contextual previo, los jornaleros son explotados laboralmente en todos los niveles, desde una percepción salarial muy debajo de lo que estipula el salario mínimo, hasta jornadas de trabajo extenuantes durante periodos que sobrepasan lo que señala la Ley Federal del Trabajo en cuanto a la extensión de la jornada laboral; aunado a ello el trabajo infantil es un hecho común entre las familias que se integran a los asentamientos.

Por añadidura, las condiciones de vida en los asentamientos, pese a ser preferidas por los jornaleros en ciertos casos a las condiciones de vida de sus comunidades de origen, distan mucho de ofrecer un entorno sano para las familias y en muchos casos no cuentan con las condiciones idóneas para satisfacer las necesidades más básicas.

La preferencia de los jornaleros por integrar su núcleo familiar a las actividades laborales y a los asentamientos se debe mayormente a la posibilidad de acceder a un poder adquisitivo mayor al que tendrían en sus comunidades. Como lo señaló Saldaña Ramírez en un estudio en torno a las comunidades de emigrantes jornaleros en Morelos, el trabajo por temporada permite a los jornaleros indígenas una mayor solvencia económica de la que tendrían en sus comunidades y a su vez el acceso a productos electrónicos que con frecuencia envían a los familiares que aún residen en sus comunidades (Ramírez, 2017).

Consecuentemente, pese a la precariedad de las condiciones de vida de estos asentamientos (falta de servicios básicos, instalaciones no aptas para ser habitables, falta de equipo adecuado) y las claras violaciones a la conceptualización del trabajo como derecho humano (jornadas extensas, remuneración insuficiente, falta de seguridad social), los jornaleros eligen continuar en estos asentamientos y bajo dichas condiciones laborales, por dos fenómenos interesantes.

El primero es la precariedad misma que existe en las comunidades indígenas de Guerrero; en ellas las oportunidades laborales son escasas y pueden verse reducidas a agricultura de autoconsumo, el acceso a los servicios básicos y distintos productos industrializados es bastante limitado (en muchos casos completamente inaccesible), por lo que ante la oportunidad de acceder tanto a ingresos económicos que permiten mejorar la calidad de vida del núcleo familiar, como la de establecer lazos laborales, ya que además de los contratos por temporada, durante la residencia en los asentamientos los migrantes acceden a otros trabajos eventuales.

Adicionalmente, el segundo factor que favorece a la perpetuación del fenómeno es la eventual desconexión que los migrantes sienten con sus comunidades originarias; durante el proceso se crean lazos sociales tanto con distintos jornaleros de origen indígena, pero de distintas comunidades, como con lugareños de los estados a los que llegan, lo cual favorece tanto a la creación de estos asentamientos como a la perpetuación de estos.

Ahora bien, con la finalidad de exponer las violaciones de derechos humanos presentes en la condición de los migrantes indígenas, es necesario retomar la definición del trabajo mismo como derecho humano, que de acuerdo con el protocolo de San Salvador se define de la siguiente manera:

## **Artículo 6**

### **Derecho al trabajo**

Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.

Los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados parte se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo. (OEA, 1988)

Derivado de un contraste entre lo que dicta la convencionalidad del derecho internacional con las realidades que se viven los asentamientos y centros de trabajo en los que se concentran los trabajadores indígenas de Guerrero, se observa una vulneración al derecho del trabajo mediante la escasa remuneración que perciben los trabajadores agrícolas, la cual también está presente en la extensión de las jornadas y las condiciones de vida en los asentamientos, los cuales son extremadamente reducidos y cuentan con un acceso a servicios bastante precarizado.

Ahora, retomando lo que establece el segundo párrafo del artículo citado respecto a la atención familiar, se distingue la falta de condiciones para esta en el contexto en el que se centra esta investigación, ya que como se observó al analizar las condiciones de vida de los núcleos familiares que migran para

integrarse al trabajo agrícola. Estos en muchas ocasiones entran a la actividad laboral sin las condiciones adecuadas, dejando en segundo plano aspectos fundamentales para el desarrollo familiar, como lo son la educación, el acceso a la seguridad social y el libre desarrollo de los menores.

En dicha tesis y enfocando la contextualización a las condiciones que viven las mujeres indígenas en los asentamientos y centros de trabajo agrícola, la violación de derechos que estas experimentan proviene de distintas vertientes; La principal proviene de las condiciones laborales que repercuten en el aspecto económico de todos los jornaleros de origen indígena mediante remuneraciones por debajo del mínimo establecido en la “Ley Federal del Trabajo”, así como las condiciones en las que se desempeñan las actividades agrícolas, las jornadas extensas y la falta de equipo y condiciones de trabajo adecuadas son un agravio extensivo a diferentes aspectos de la esfera de derechos de la mujer indígena.

De forma inicial está presente la violencia económica que el patrón ejerce de manera generalizada a todos los trabajadores indígenas, posteriormente las jornadas y las condiciones en las que se dan son una afectación al libre desarrollo de la mujer, lo cual en conjunción con las distintas situaciones propias de la vulnerabilidad a la que se ve expuesto el género femenino (violencia sexual, económica, psicológica) tanto dentro y fuera de núcleos familiares deja a estas mujeres en una situación vulnerable que difícilmente es visibilizada o atendida por autoridades, ya que como se contextualizó previamente, son una población que por su entorno familiar y las circunstancias materiales de los asentamientos se encuentran aislados.

Pasando a las condiciones de los menores que migran con sus familias para la realización de actividades agrícolas, encontramos graves afectaciones al sano desarrollo de estos y violaciones de derechos fundamentales de la niñez; el derecho a la educación por las circunstancias que se viven en los asentamientos resulta inaccesible, tanto por la reclusión en la que viven estos núcleos familiares como por la incorporación de los niños al área laboral.

Pese la gran dificultad que suponen la falta de acceso y la deserción en pro de la incorporación temprana a las actividades agrícolas, hay que señalar que han existido intentos por facilitar el acceso a la educación de la niñez indígena jornalera y migrante, mediante el “Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes” por sus siglas PRONIM, que en un principio si se analizan los elementos que lo componen, las aulas móviles, el enfoque Intercultural integrado a sus programas de educación y la revisión constante mediante el “Programa Escuelas de Calidad” (PEC) (Sep, s.f.) podría intuirse que los esfuerzos gubernamentales son más que adecuados para dotar a este sector poblacional con educación sustentada y reconocida a nivel nacional, sin embargo las falencias que tuvo el programa son notorias al momento de revisar las evaluaciones externas de este.

Las cifras correspondientes a los diagnósticos externos que ponderaron la cobertura del grueso de la población infantil migrante e indígena por el programa PRONIM nos dan un panorama en el que se estima se atendió al 15% de este sector (Portal de Obligaciones de Transparencia, 2013), una cifra que deja ver que pese a los puntos acertados del programa en cuanto a su estructura, la aplicación aún distaba mucho de atender apropiadamente al sector y cumplir el objetivo de brindar mayor accesibilidad a la educación.

Las deficiencias que se detectaron en este programa de acuerdo con distintos estudios, fue la falta de formación docente, así como la falta de organización y cooperación entre las distintas estructuras participes en el proceso, algo que en conjunción con las dificultades propias de atender a una población en constante movimiento y con las carencias en sus necesidades más básicas, sin mencionar la incorporación de los menores al ámbito laboral tanto por la necesidad de aportar al núcleo familiar como por las imposiciones sociales propias de las poblaciones indígenas (Rojas), quienes con frecuencia valoran más la incorporación de los menores al ámbito laboral que la preparación académica.

Por todo lo que se ha planteado respecto a los retos estructurales y las dificultades operativas del programa, este no perduró y en su lugar el gobierno.

federal decidió que las necesidades educativas de la niñez jornalera indígena y migrante tendrían que ser atendidas por un nuevo enfoque estructural en el cual se pretendería dar atención a todos los grupos vulnerables (niños con discapacidades diversas, niños en situación de orfandad, indígenas, minorías étnicas, población rural, niños en situación económica desfavorable) mediante el "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa", cuya finalidad establecida es facilitar el acceso a la educación para los grupos marginados, así como garantizar la calidad y las condiciones íntimas para impartirla.

Dicho programa presenta serias debilidades, pero la más destacable es la orientación de su población objetivo, la cual, si tomamos en cuenta lo enunciado en el siguiente extracto del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, se orienta mayormente a los centros educativos en lugar de las poblaciones desfavorecidas:

## 2. Objetivos

### 2.1 General

Tipo básico Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Tipo medio superior Contribuir a fortalecer los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad mediante el otorgamiento de equipo informático para brindar educación del tipo medio superior a personas con discapacidad, permitiendo ampliar la cobertura educativa. (Secretaría de Educación Pública, 204)

Lo cual se traduce en esfuerzos por mejorar la estructura de los centros educativos mediante la inversión de recursos económicos destinados al mejoramiento de las condiciones de las escuelas mediante adecuaciones y

mejoras. mejoras materiales y a su vez destinar parte del recurso a la contratación de docentes".

Ahora bien, el acceso a este programa, así como su principal beneficiario (los centros educativos), es lo que resulta contraproducente para el panorama educativo del sector de infancias migrantes jornaleras indígenas, ya que la normativa de dicho programa indica que "Las entidades federativas que decidan participar voluntariamente, las escuelas y servicios educativos públicos de educación básica atendidos" (SEGOB, 2013), lo cual deja en segundo plano al grupo poblacional al que referimos a lo largo del presente estudio.

Si bien es una necesidad a nivel nacional el mejoramiento de los espacios escolares y el aumento de personal docente, este tipo de política pública invisibiliza a los grupos vulnerables, ya que su normativa simplemente los enuncia como parte de los sectores que serán beneficiados por el fortalecimiento de la infraestructura educativa, pero no se proponen estrategias de atención o planes de acción especificados para atender las necesidades específicas de este sector, como es señalado por Pacheco, la política educativa que atiende a los niños en esta situación no debe limitarse a cuestiones estructurales, es necesario la evaluación constante de resultados y condiciones de educación, así como el diseño de programas educativos que respondan a las particularidades del sector a tratar, siempre rigiéndose o incorporando elementos interculturales que permitan poco a poco suprimir la práctica del trabajo infantil, en síntesis la política que se oriente a la niñez jornalera indígena y migrante debe ser congruente tanto con el derecho a la educación como con los compromisos que el Estado Mexicano ha suscrito a nivel internacional respecto a la eliminación del trabajo infantil, ya que de momento lo que plantea el programa es impartir educación después de las jornadas laborales de los jóvenes (Pacheco-Ladrón de Guevara, 2016), algo que indica una falta de compromiso a eliminar la practica o al menos indiferencia frente a esta.

De manera conclusiva podemos afirmar que independientemente de la precariedad del derecho humano al trabajo y las condiciones en las cuales se da

en este contexto, las violaciones de derechos humanos en el contexto de los trabajadores indígenas migrantes atentan de manera directa contra su dignidad humana, las condiciones de vida precarizadas junto con los tratos inhumanos que reciben por parte de sus empleadores durante y después de las jornadas laborales no permiten un sano desarrollo de este sector poblacional y dependiendo del grado de vulnerabilidad (siendo las mujeres y los niños los más vulnerables en este entorno) pueden estar presentes violaciones a derechos como el libre desarrollo, la educación, los derechos sexuales y por supuesto el derecho a la salud, ya que los trabajadores de este sector no cuentan con ningún tipo de seguridad social que garantice su bienestar.

#### 4.2 La informalidad e inestabilidad laboral en las relaciones laborales.

Uno de los aspectos más comunes en la forma en se dan las relaciones laborales entre la población migrante y las empresas es el uso de intermediarios para su contratación, ya sean intermediarios particulares conocidos como “capitanes” (Sánchez Saldaña, 2001) o mediante los subprogramas de movilidad laboral de los estados.

Ambos escenarios suponen una vulneración a la certeza laboral de los jornaleros, por todo lo que implican estas relaciones de subcontratación frente a pequeños productores agrícolas o grandes exportadoras dependiendo del caso, por la falta de contratación formal en la mayoría de los casos o en su defecto contratación irregular, en la que no se cumplen las formalidades básicas respecto a prestaciones y seguridad social.

Para ofrecer un panorama más preciso, hay que dar un breve repaso por las particularidades en la operación de ambos agentes de subcontratación, todo esto mediante un breve desglose que permite apreciar el por qué se dan las condiciones mediante las cuales se ha continuado con dicho esquema y las diferenciaciones de dichas figuras.

En primer termino los “capitanes” que representan la subcontratación informal, dentro de los grandes puntos de asentamientos jornaleros en otros estados, como por ejemplo el municipio de Tenextepango en Morelos (Saldaña Ramírez, 2014), siendo individuos que se relacionan de manera directa con productores locales, comenzando como trabajadores agrícolas que en la década de los setenta, en compañía de sus núcleos familiares llegaban a otros estados con industria agrícola para laborar por temporada, eventualmente consolidaban relaciones de confianza con los propietarios de las tierras laboradas, para después ofertarles una cantidad significativa de mano de obra a través de la subcontratación de grupos de familiares o coterráneos.

Esta oferta se suplía mediante la conexión del capitán con el empleador y con la comunidad de origen del capitán, por lo que este último sirve como un intermediario informal, que por sí mismo no genera una relación de trabajo formal.

La proliferación de esta clase de empleo se da por el factor de marginación. Las comunidades de las que proviene gran parte de los capitanes son comunidades apartadas de la sierra guerrerense, donde predominan la carencia y marginación. Tal es así que el estado de Guerrero ocupa el tercer puesto dentro del índice de marginación a nivel nacional, como ha sido señalado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020).

Dicho factor, los coloca en una posición económicamente superior a la de sus paisanos, la cual aprovechan para ofertarles la posibilidad de trabajar por temporada en plantaciones de productores locales, a cambio de salarios desproporcionados en relación con a las jornadas laborales e insumos como alimentos, alojamiento y transporte.

Adicionalmente, cabe destacar que los capitanes no representan en su totalidad el sector de contratación informal; existen dos figuras más, que, pese a ser similares en modo de operación y la finalidad que persiguen, se diferencian por el emsimilar al que sirven, así como por el contexto específico en que se da dicha actividad.

Centrando la problemática en los aspectos de la comercialización, la figura conocida como “bodeguero” es tanto un intermediario laboral en algunos casos, como un promotor y financiador de la producción local y las actividades que desarrollan los capitanes (Cih-Dzul, 2011), su actividad se centra en comercializar la producción de los productores locales en distintas centrales de abasto del país, los productores y estos tienen negociaciones de compraventa informal, para distribuir dicha producción en las centrales.

Pese a que la principal actividad de los bodegueros es la comercialización, en ocasiones estos adquieren parcelas para producción y hacen convenio con capitanes, para que estos pongan cuadrillas a su disposición, para trabajar sus tierras, a cambio de préstamos.

Como lo ha demostrado la investigación de (Saldaña Ramírez, 2014), la principal producción que buscan los bodegueros es el ejote y con frecuencia este panorama se presenta en Morelos, Hidalgo, Puebla y Michoacán, que son Estados productores conocidos por contar con asentamientos de jornaleros.

Si bien se abordo a los capitanes, como los intermediarios en la relación entre las cuadrillas de trabajadores migrantes y productores locales en estados como Sonora y Sinaloa (Lara Flores, 2009), su homólogo en la relación entre los grupos de trabajadores indígenas y los productores y exportadores agrícolas empresariales, son los mayordomos, figura que tiene cercanía con cuadrillas de trabajadores o con comunidades, para ponerlas en contacto con este tipo de empresas.

Esta figuración de subcontratación funciona dejando al mayordomo como el encargado del reclutamiento, transporte y gestión de los grupos de trabajadores, siendo esta figura el eslabón inferior en una cadena donde se involucra a los contratistas, la agro empresa y los programas de movilidad laboral de las secretarías del trabajo en gran medida.

La agro empresa es la cabeza de la operación en esta modalidad del trabajo agrícola, quienes, mediante contratistas con cierto alcance y mayordomos

importantes a su disposición, delegan el proceso de reclutamiento, movilización, atención y gestión de las cuadrillas de trabajadores.

La figura del mayordomo es esencial en este esquema, puesto que mediante el capital social de este (acercamiento a las comunidades y cuadrillas ya establecidas, conexión con transportistas y bodegueros), se convierte en el principal gestor de la mano de obra. Es que suple las demandas de trabajadores en los términos que el contratista las dicta.

El capital social del mayordomo reside en su reputación, la cual es su punto fuerte para correr la voz en las comunidades originarias de los trabajadores, lo cual es la fase inicial del proceso de reclutamiento, el cual se refuerza con las “prestaciones” que el mayordomo pueda ofrecer, las más comunes son la oferta de transporte y alojamiento gratuitos, así como la incorporación de los trabajadores a los programas de movilidad laborales de las secretarías del empleo, que pese a no tener vínculo alguno con el mayordomo o algún trato preferencial, este se vale de la ignorancia de los trabajadores, respecto a las características de dicho programa, para engancharlos con la oferta del estímulo económico que este da.

Una vez conformadas las cuadrillas, el mayordomo los hace llegar a los centros de trabajo que los solicitan, para instalarlos en la mayoría de estos casos en campamentos que se encuentren dentro de la parcela agrícola o sus alrededores, para después comenzar con las actividades laborales durante un lapso de treinta días (Saldaña Ramírez, 2014), que como lo señala Ramírez es el plazo que los trabajadores deben laborar para recibir el pago por sus servicios y el que se estipula como vigencia del contrato.

Durante estos treinta días, el mayordomo, disponiendo de recursos económicos otorgados por el contratista, suple las necesidades de salud e insumos mínimos, además de otorgar crédito y en ocasiones recurso económico que los jornaleros solicitan para sus familias, por lo que es este a quien los jornaleros reconocen como patrón, mientras que este tiene como jefe inmediato al contratista que es contratado por la agroempresa.

Por lo tanto, en este caso que es el predominante en el sector agrícola, puesto que México está actualmente entre los diez países con mayor exportación agrícola a nivel mundial (Morales, 2029), la figuración de la relación contractual y laboral se encuentra difusa, en detrimento de los derechos de un grupo extremadamente vulnerable, que, como se observó con anterioridad, este vive en condiciones de marginación presentes en el aspecto educativo, social y económico.

En general, puede decirse que los jornaleros no cuentan con los aspectos más básicos de la seguridad social y su modalidad de empleo, tanto en la producción local como en aquella destinada a la exportación, son contratados bajo esquemas de contratación irregulares e informales en su mayoría, los programas de movilidad laboral agrícola lejos de favorecer a la regulación de este tipo de contratación o brindar algún tipo de certeza jurídica para la protección y garantía de derechos de los jornaleros, en el panorama actual funcionan como una herramienta auxiliar para la subcontratación, tanto el desconocimiento como la precariedad de en la que viven los jornaleros, es el factor que aprovechan estos entes para continuar con un esquema lucrativo para los productores agrícolas

#### 4.3 Propuestas para garantizar la protección de los derechos humanos de los jornaleros agrícolas indígenas en el Estado de Guerrero

Para garantizar condiciones de vida digna al sector de migrante indígena, hay dos contextos en los cuales es necesaria la formulación de políticas públicas y planes de desarrollo sustentable; la primera parte que debería atenderse son las condiciones de vida en las comunidades indígenas de Guerrero. Como se expuso con anterioridad el desarrollo económico y el acceso a los servicios públicos es ínfimamente humano que está ligado tanto a factores estructurales como culturales debe ser priorizado en las comunidades indígenas a fin de reducir la

pobreza. Necesidad de realizar movimientos migratorios y ofrecer una vida digna mediante oportunidades de desarrollo accesibles.

El primer rubro son los servicios básicos como la energía eléctrica y las comunicaciones, ya que el dotar a las comunidades de estos sería un paso importante para reducir la reclusión de este sector con respecto al resto de la sociedad mexicana; mediante la creación de condiciones de vida dignas es que podría adecuarse un plan de desarrollo económico orientado a las características de la población y el territorio.

Por ello, atender las carencias referentes a los servicios básicos es crucial para contar con una base desde la que pudiese darse un mayor desarrollo humano. Si bien el punto central de la investigación es el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades de trabajadores migrantes, atender o al menos puntualizar la atención que debe darse a las causas de origen del fenómeno es un aspecto integral para tratar la problemática.

Dentro de dichas causas de origen esta la falta de empleos, por lo que un estudio encaminado a la viabilidad de activar centros de producción agrícola en el estado, que se vinculen directamente con las comunidades indígenas, esto con el objetivo de establecer fuentes de empleo más cercanas con las comunidades y a su vez disminuir la necesidad de migración a otros estados de la república e incentivar tanto el sector agrícola en el estado como el desarrollo sustentable de las comunidades; a punto de vista del autor la actividad agrícola debe ser el área de desarrollo económico que se priorice para las comunidades por la familiaridad de esta población con esta actividad, como por las afectaciones ambientales que pueden ser más controladas a comparación de otro tipo de actividad industrial.

### **Condiciones laborales y monitoreo de la población**

Pasando a las condiciones laborales bajo las cuales se encuentran estos trabajadores, lo que se propone en esta investigación es un mayor involucramiento

de las secretarías de trabajo y previsión social estatales, crear una red de comunicación entre el órgano perteneciente al estado de Guerrero y los órganos de los estados donde se están dando los asentamientos de los migrantes indígenas; la coordinación y comunicación de órganos a nivel estado, a comparación de la creación de un órgano federal que supervise todos los asentamientos, permite aprovechar y optimizar estructuras ya existentes y a su vez aprovechar la mayor cercanía entre el contexto de cada estado y sus órganos estatales.

Esta estrategia surge a partir de las irregularidades y tratos injustos por parte de los patrones en estas áreas de trabajo, ya que pese a la existencia de todos los preceptos incluidos en la “Ley Federal del Trabajo”, por ello el curso de acción que se pretende es agilizar y coordinar las actuaciones institucionales de los órganos en materia laboral; Lo que se propone es la comunicación constante entre las secretarías de trabajo, las cuales deben destinar personal encargado de monitorear las condiciones laborales en los centros de trabajo agrícola, y remitir dicho informe a la secretaria local, quien eventualmente deberá sancionar las irregularidades encontradas y mediante comunicación con la secretaria de Guerrero rendir informe sobre el número de trabajadores, su rango de edad, las condiciones en las que se encuentran y que acciones o determinaciones se tomaron en cada caso.

Los informes de las secretarías son el medio que permitiría llevar un control estadístico más fiable sobre las condiciones de vida de estos trabajadores y servirían para determinar la gravedad de la problemática por sectores, lo cual resulta fundamental para determinar qué tipo de esfuerzos deben focalizarse en los diferentes asentamientos.

Monitoreando constantemente y diagnosticando las vulneraciones a los derechos de este sector es que podrá exigirse mediante las secretarías el cumplimiento cabal de condiciones de trabajo y las prestaciones de ley que son atribuibles a los trabajadores, permitiendo así una regularización continua de los trabajos en el sector agrícola. La intención es garantizar la dignidad humana.

través de la aplicación del derecho laboral en este sector que por su condición social es invisibilizado constantemente.

Otro de los problemas más apremiantes dentro del contexto de estos migrantes es el bienestar del núcleo familiar, el cual se ve expuesto a diversos factores de riesgo los cuales deben ser atendidos, uno de ellos es el trabajo infantil, mismo que sigue existiendo en esta modalidad de trabajo por temporada, la existencia del trabajo infantil en este contexto supone una violación de derechos humanos, en especial el sano desarrollo de la niñez, por lo cual el plan de atención orientado a la niñez de este sector no solo debe enfocarse al ámbito laboral mediante la secretaria de trabajo, también se requiere participación de personal de las comisiones de derechos humanos que auxilien en el monitoreo de las condiciones de los menores, además de la intervención del sector salud en cuestión auxiliar para atender y diagnosticar las afectaciones de este sector en dicha área.

Además de señalar y sancionar el trabajo infantil, es necesario buscar crear condiciones de vida digna para los menores en los asentamientos. Pese a que se encuentre cierta resistencia al sece de actividades laborales de los menores por parte del propio núcleo familiar, al ser la participación de los menores un medio para el sustento familiar, la separación de los menores de la vida laboral temprana en un ámbito tan extenuante y bajo las condiciones que se están dando, es una necesidad inmediata.

El personal de las secretarías de trabajo, en colaboración con personal de las comisiones de derechos humanos, debe entrevistar a los menores de edad en los asentamientos para tener certeza de las carencias que enfrentan y de su situación laboral, para que, en caso de ser menores que laboran, aplicar las sanciones correspondientes a los centros de trabajo, además de brindar apoyo al menor para integrarlo a programas de atención médica, psicológica y de educación.

## Niñez en el contexto de los migrantes jornaleros indígenas

Como se ha tratado a lo largo de la investigación, la práctica del trabajo infantil en los centros de trabajo agrícolas es una práctica que encuentra soporte en las necesidades de las estructuras familiares y que por las malas prácticas de los patrones se mantiene vigente, por lo que además de detectarla y sancionarla, tiene que hacerse un esfuerzo coordinado o bien un programa a cargo de un órgano especializado como es el caso de la “Comisión busca proteger a niñez en materia de trabajo infantil” instaurada recientemente a partir de una reforma a la “Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México” (Congreso de la Ciudad de México, 2023); El autor de esta tesis considera que la creación de un órgano especializado en esta área presentaría más dificultades ya que se enfrenta una problemática multisectorial más ligada a los problemas del grupo poblacional indígena y migrante, tendría que analizarse que resultados obtiene la comisión recientemente instaurada, siempre tomando en cuenta que es un modelo diseñado para un contexto urbanizado y de implementarse una comisión similar tendría que adecuarse a las particularidades del contexto de los jornaleros agrícolas, bajo una perspectiva de atención a población indígena.

Continuando con el rubro de atención a la niñez concentrada en los asentamientos, pero enfocándolo al acceso a la educación, es necesario la implementación de un programa específicamente orientado a este sector, dado que cuando el “Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes” fue implementado, se tuvieron resultados favorables pese a las dificultades presentes en el aspecto de seguimiento a la población atendida y otras dificultades presentes en la estructuración e infraestructura utilizada por el proyecto; Algo que lo diferencia del enfoque de educación a grupos vulnerables actual, el cual en si no cuenta con una estrategia específica para la problemática, solo se fija una serie de buenos propósitos en el enfoque actual de los problemas de inclusión pero no se fija una ruta específica para su cumplimiento.

La propuesta en materia de atención educativa de este proyecto se explicará a grandes rasgos, empezando por los aspectos estructurales, los cuales requieren la contratación de docentes especializados en dar atención al sector indígena, así como la adquisición de centros de educación móviles para desarrollar las tareas educativas en los asentamientos, además del material didáctico pertinente para educar a menores en el rango de edad que comprende la educación básica.

Una de las tareas más complejas es la ubicación de la población, ya que al ser un grupo que se traslada de manera frecuente el seguimiento educativo es complejo, por lo cual la vinculación al programa educativo debe contar con un registro de los alumnos atendidos para poder brindarles el seguimiento necesario y tratar de garantizar de la manera más completa la continuidad estudiantil; para un programa de este tipo lo recomendable es un esfuerzo a nivel federal por parte de la “Secretaría de Educación Pública” ya que una coordinación entre estados orientada al rubro educativo no sería viable por los movimientos que realiza el grupo atendido y por todos los aspectos variables en un programa educativo, por ello un esfuerzo a nivel federal sería lo más acertado para garantizar los recursos y estructuras necesarias

Adicionalmente, implementar un registro nacional de alumnos en esta situación sería un avance para permitir un seguimiento y eventual incorporación de los alumnos al sistema de educación pública, sin mencionar los beneficios que aporta al programa en cuestión de logística y ponderación de avances y necesidades.

### **Mujeres migrantes jornaleras**

Pasando a las iniciativas en cuestión de atención al sector femenino de esta población, debe tenerse en cuenta la situación de vulnerabilidad implicada en la

condición de mujer indígena y migrante, así como el tipo de atención psicológica y legal que se requerían para el tipo de violencias que suelen enfrentar, las cuales, como se han observado, van desde la violencia económica ejercida en los centros de trabajo, hasta aquella que proviene del núcleo familiar, así como la violencia física, psicológica y sexual a la que pueden verse expuestas en el entorno en nacional, que se desarrollan.

Pese a que el marco jurídico orientado a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, del que se dispone a nivel nacional ya contempla a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad extrema como lo es la población indígena y migrante, en la realidad el acceso a atención para este sector específico enfrenta las precariedades que han impedido el progreso de otros programas dirigidos a los jornaleros indígenas; el difícil acceso al grupo poblacional, su organización social y las dificultades de atender a una población en movimiento constante, son los aspectos que dificultan el acceso a la atención.

En respuesta a esta falta de estructura accesible al sector que estudia esta tesis, se plantea un esquema en el que el acceso a las mujeres de estas comunidades sea mediante una comisión especializada en violencia a las mujeres jornaleras e indígenas, la cual se sustentará en el marco jurídico relativo a la equidad de género, para enfocarse en trabajo social enfocado a las familias que se encuentran en asentamientos jornaleros.

La atención brindada debe ser con un enfoque de género que permita brindar atención orientada a responder a los tipos de violencia que enfrentan las mujeres en esta situación y se pretende que sea a través de visitas constantes a los asentamientos por parte del personal que integra la comisión; las tareas consistirán en entrevistar a esta población tomar reportes y en caso de ser víctimas de cualquier delito brindar población, mpañamiento necesario para acceder a las instancias pertinentes.

A manera de colofón, las propuestas orientadas a tender esta problemática son intersectoriales, ya que, a pesar de que la problemática a tratar está centrada en la vulneración de los derechos laborales y la explotación de un sector,

vulnerable, hay múltiples problemáticas que por el contexto vulneran a la población tanto en sus comunidades de origen como en su actividad laboral, se busca atacar factores de riesgo como el desarrollo humano ínfimo que se ve en las comunidades indígenas del estado, que es la principal causa de los éxodos a estados donde la población pueda acceder a fuentes de trabajo; Por ello es importante atender las causas de origen y a su vez enfocarse en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, lo cual se complementa con la atención a los tipos de violencia sistemática que se viven una vez que se forman las comunidades migrantes, en las cuales sus integrantes tienen distintos grados de vulnerabilidad y enfrentan distintos tipos de violencia.

## **Conclusiones**

**Primero:** Las causas de fondo de la problemática son la desigualdad social y las carencias económicas que enfrentan los pueblos originarios en el estado de Guerrero. Este panorama permite que el esquema desigual mediante el que se dan las relaciones obrero-patronales en la industria agrícola se perpetúe; tanto el bajo desarrollo humano como la falta de conocimientos sobre sus derechos laborales y cómo ejercerlos pone a la población de pueblos originarios en una posición vulnerable ante estas prácticas.

**Segundo:** El marco jurídico actual centrado en atender a la población jornalera y agrícola es adecuado y se apega a la convencionalidad de los derechos humanos. En él encontramos una legislación amplia que tutela tanto los derechos de índole meramente laboral como las condiciones básicas para la dignidad humana de estos trabajadores y sus familias; sin embargo, la falta de aplicación de este cuerpo normativo es multifactorial.

Por un lado, tenemos la falta de estructura y programas de atención, debido a la dificultad de acceso a la población. El acercamiento a este contexto se dificulta por cuestiones como el desplazamiento constante de los jornaleros y la irregularidad persistente en la forma en la que se incorporan a dichas actividades.

además de la falta de conocimiento entre este sector sobre los derechos que poseen y los medios para tutelarlos, prácticamente se habla de una población invisible porque en muchas ocasiones su incorporación a cualquier centro de trabajo no se da en condiciones de legalidad; no son dados de alta ante ningún órgano de salud pública ni son contratados mediante contratos debidamente hechos, por lo tanto no hay manera de rastrear a la población mediante el sistema de salud ni por el sistema de obligaciones tributarias.

Siendo así, las tareas de vinculación entre los esfuerzos gubernamentales para atender a este sector y la población son una tarea que se enfrenta a la irregularidad, la poca visibilidad del grupo poblacional, así como los retos que comúnmente se presentan al interior y exterior de las poblaciones indígenas, tales como la forma de organización social o la discriminación, que en gran parte contribuyen a que el sector se encuentre aislado.

**Tercero:** La problemática implica diferentes puntos de atención en base a la vulnerabilidad del sector que se atiende, es decir, dentro de la condición de migrante jornalero indígena hay grupos vulnerables y estos enfrentan distintas precariedades y poseen distintas necesidades, por ello durante el desarrollo de la investigación se abordaron las vulneraciones; específicas que sufrían dos de las demografías más vulneradas en las comunidades que formaban los jornaleros, las mujeres y los menores de edad.

Mientras que los varones en mayoría de edad enfrentan problemas como la explotación laboral, la precariedad económica, el abuso laboral y la discriminación por pertenecer a pueblos originarios, la población femenina y la población menor de edad sufren estos mismos problemas, dependiendo de su grado de incorporación en el aspecto laboral, que como se observa casi siempre involucra a toda la familia a fin de percibir ingresos que les permitan una mejor subsistencia, y además enfrentan problemáticas distintas que se presentan en función de aquello que implica ser mujer en el contexto indígena y en el caso de los menores hay vulneraciones directas a su sano desarrollo.

**Cuarto:** el sector infantil es uno de los más vulnerables en este contexto; la incorporación temprana a la vida laboral los priva de un desarrollo idóneo en etapas cruciales de su vida, al no contar con la debida atención médica y psicológica, mientras que son expuestos a un contexto de explotación laboral; es una afectación grave al desarrollo sano del menor.

Además de ello, debe señalarse lo precario que es el acceso a la educación bajo este contexto, ya que además de no ser accesible por las circunstancias operativas de los programas dirigidos al sector, si se accede a ella, el seguimiento que se le da es muy mínimo; lo cual, sumando al enfoque actual en el cual se hace un pluralismo de la niñez en estados de vulnerabilidad como un todo, sin idearse estrategias o programas que atiendan las necesidades específicas de cada grupo vulnerable, deja a las infancias migrantes jornaleras indígenas prácticamente desatendidas y en un estado de invisibilidad.

Desarrollar programas que se enfoquen a las necesidades de los niños en esta población, debe hacerse mediante estrategias que privilegien el acceso y el seguimiento de los menores, las irregularidades mediante las cuales se incorporan al mundo laboral, así como las circunstancias en las que se desarrollan son los principales obstáculos para el acceso y la continuidad de la vida académica de estos menores.

**Quinto:** las mujeres en este contexto son una población que se ve expuesta a los tipos de violencia convencionales en las organizaciones sociales tradicionales que predominan en los pueblos originarios, junto con la violencia económica que prevalece mediante la irregularidad en el trabajo agrícola, a lo cual se suman distintas situaciones de riesgo durante el desplazamiento de los jornaleros; por ello puede afirmarse que el sector es uno de los más vulnerables dentro de este contexto.

La atención para las problemáticas presentes en la población femenina de migrantes jornaleros indígenas presenta dificultades de acceso y seguimiento muy similares a las referentes al acceso a la educación en este sector, pero a su vez puede apreciarse que los componentes propios de la organización social en la que

se encuentran se encuentran son un factor que impide a las mujeres buscar atención por su cuenta.

En síntesis, los problemas estructurales, los factores sociales y la dificultad para visibilizar esta población, debido en gran parte a la irregularidad bajo la que se incorporan a la actividad agrícola, son lo que impide la aplicación ideal de las normativas que atienden las distintas problemáticas que enfrenta este sector de la población migrante e indígena, el acceso a denunciar violencia económica, familiar o de cualquier otro tipo, enfrenta las barreras estructurales y sociales que ya se han descrito.

**Sexto:** Pese a la existencia de legislación orientada a atender los derechos de los trabajadores agrícolas, legislación complementaria en materia indígena, educación a grupos vulnerables y los tipos de violencia que enfrentan las mujeres en diferentes ámbitos, las políticas públicas no llegan a los jornaleros indígenas migrantes por un número importante de factores sociales y la irregularidad bajo la cual se vinculan a las actividades laborales.

Por lo vulnerable que es esta población en conjunto y las carencias que experimentan en sus propias comunidades, las prácticas irregulares, los abusos en cuestión de carga laboral y la remuneración salarial pasan por alto dentro de las comunidades de trabajadores agrícolas. Estos abusos encuentran cierta validación por el desconocimiento o bien la inaccesibilidad de las instancias que los tutelan por parte de la población en este contexto.

La falta de oportunidades laborales y de servicios públicos, así como de desarrollo humano en general, crean un ambiente social en el cual, al presentarse una oportunidad de ingreso, los trabajadores pasen por alto las prácticas irregulares, así como los abusos de los que son víctimas, siendo tal la precariedad, que se normaliza la incorporación de la mayor parte de su núcleo familiar al trabajo en los campos agrícolas, independientemente de su condición de menores o mujeres.

Siendo así encontramos que el esquema irregular en el que se dan estos trabajos es un aprovechamiento de la condición desfavorable de los jornaleros, que se perpetua a través de la dependencia económica y las carencias que suelen experimentar; Por ello implementar las políticas públicas es un aspecto complicado, se enfrentan a la normalización de la práctica, la situación de reclusión común en la población indígena y la falta de política pública centrada totalmente en el sector de trabajadores agrícolas.

En síntesis, la correcta aplicación del marco jurídico no ha sido posible por varias circunstancias, que como se observó en el estudio comparativo, se mantienen presentes independientemente de las leyes especializadas. Tanto en México como en otros países, la dificultad de implementar acciones para la aplicación de la normativa está ligada a la falta de contacto con los núcleos urbanos de población, la falta de estructura capaz de monitorear a una población en movimiento constante y la propia irregularidad bajo la que se establecen estas relaciones laborales.

Por ende se puede decir que la vulneración a los derechos de los jornaleros proviene y se perpetua por cuestiones sociales que permiten la perpetuación de condiciones laborales precarias que son aceptadas por esta población al no poseer condiciones dignas de vida en sus comunidades de origen, por ello toda política pública enfocada a atender este fenómeno debe de atender las condiciones de origen, las condiciones de vida en los asentamientos y las condiciones laborales, un plan que abarque estos tres aspectos en los que se ven inmiscuidos los jornaleros traerá consigo un resultado positivo a largo plazo en cuestión de las comunidades de origen, y a corto y mediano plazo al atender las condiciones laborales en los campos agrícolas y comunidades migrantes.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

Abad, R. G. (2003). Un estado de la cuestión de las teorías de la migración. *Historia Contemporánea*, 329-251.

Albo, A. &. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hacia el exterior, evidencia municipal. Mexico: BBVA.

Arias, P. (2013). Migración, economía campesina y ciclo de desarrollo doméstico. *Discusiones y estudios recientes. Estudios demográficos y urbanos*, 96-98.

Arizpe, L. (1978). Migración, etnicismo, cambio económico. Estudio sobre migrantes campesinos a la ciudad de México. México: El Colegio de México.

Boege, E. (2008). El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Bolaños, R. P. (2005). Dinámica migratoria interestatal en la República Mexicana. Estado de México: El Colegio Mexiquense.

Canales, A. I. (2019). Desarrollo y migración, Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica. Ciudad de México: ONU.

Canales, A. I. (2019). Desarrollo y Migración. Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Cárdenas Gómez, E. P. (2014). Migración interna e indígena en México: enfoques y perspectivas. *Intersticios sociales* no.7 Zapopan mar. 2014, 102.

Castillo, G. (2019). Migración forzada y procesos de violencia. *Revista Española de Educación comparada*, 35-38.

Cerquera, E. P. (2013). Tendencias recientes de la migración interna en México. *Pap. poblac* vol.19 no.76 Toluca abr./jun. 2013.

Cerutti, M. y. (2013). Algodon en el norte de México (1920-1970) impactos regionales de un cultivo estrategico. Tijuana: Colegio de la Frontera.

Chávez Galindo, A. M. (1999). La nueva dinámica de la migración interna en México de 1970 a 1990. México: UNAM.

Cih-Dzul, I. R. (2011). Caracterización de los sistemas de producción de tomate (*Lycopersicum esculentum* Mill.) en el estado de Jalisco, México. *Tropical and subtropical agroecosystems* 14.2 , 501-512.

Cortés, F. (2018). Desigualdad en el ingreso en México, 1963 a 2014. México: FLACSO.

Dehouve, D. (2015). La migración, una tradición prehispanica: la montaña de Guerrero. *rutas de campo*, enero-febrero de 2015, 20-27.

Duque Cante, N. (2020). El papel de la categorización territorial en la descentralización y las relaciones Intergubernamentales en Colombia. Colombia: Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería .

Duran Alcantara, C. H. (2016). LA HEGEMONÍA OCCIDENTAL, LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPO MEXICANO Y LOS PROCESOS MIGRATORIOS. *Lex Social*, vol. 6, núm. 1, 241-256.

Fernandez Guzman, E. (2012). Discusión en torno a las macro, meso y microestructuras. *Acta Universitaria*, 37-46.

Fernández–Huerga, E. (2010). La teoría de la segmentación del mercado de trabajo: enfoques, situación actual y perspectivas de futuro. *Investigacion Economica*, 97-104.

Garay Diaz, A. J. (2008). Migración internacional y remesas: impacto socioeconómico en Guerrero. *Pap. poblac* vol.14 no.56 Toluca abr./jun. 2008, sn.

González Navarro, M. (1994). Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970: Tomo 3, 1910-1970. México: Colegio de México.

Hernandez, A. (2013). Migración y conversión religiosa entre los mixtecos de Oaxaca. Alteridades vol.23 no.45 Ciudad de México ene./jun. 2013, sn.

Humanos, C. N. (04 de 11 de 2022). [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx). Obtenido de [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx):

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

Humanos, C. N. (2019). Síntesis de la Recomendación General número 36/2019 sobre la situación de la Población Jornalera Agrícola en México. México: CNDH.

Humanos, C. N. (2019). VISIBILIZA CNDH LA SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y POBREZA. Mexico: CNDH.

Indígenas., L. 9. (03 de 12 de 2022). [www.ilo.org](http://www.ilo.org). Obtenido de [www.ilo.org](http://www.ilo.org): [https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=es&p\\_isn=95121&p\\_country=PRY&p\\_count=178#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20la%20preservaci%C3%B3n,propiedad%20de%20la%20tierra%20y](https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=95121&p_country=PRY&p_count=178#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20la%20preservaci%C3%B3n,propiedad%20de%20la%20tierra%20y)

INEGI. (10 de 06 de 2023). [cuentame.inegi.org.mx](http://cuentame.inegi.org.mx). Obtenido de [cuentame.inegi.org.mx](http://cuentame.inegi.org.mx):

[https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me)

INEGI. (20 de 11 de 2022). [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx). Obtenido de [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx): [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoeent/enoe\\_ie2022\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoeent/enoe_ie2022_11.pdf)

INEGI. (2020). Censo de Poblacion y Vivienda 2020. Ciudad de Mexico: INEGI.

Internacional, A. (09 de 11 de 2022). [amnistia.org.mx/](http://amnistia.org.mx/). Obtenido de [amnistia.org.mx](http://amnistia.org.mx/):

<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/10-caracteristicas-de-los-derechos-humanos/>

Jean, L. A. (1987). Migrantes y transformación económica sectorial, cuatro ciudades del occidente de México. México: UAG.

Juárez-Sánchez, J. P. (2015). Migración indígena hacia espacios agrícolas marginados de México. Un caso para contar. *Agricultura, sociedad y desarrollo* vol.12 no.1 Texcoco ene./mar., sn.

Lozano Ascencio, F. (2020). Hogares indígenas y remesas en México: cambios en la década 2000-2010. *Pap. poblac* vol.25 no.102 Toluca oct./dic. 2019 Epub 25-Nov-2020, sn.

Márquez, C. H. (2012). *Diccionario crítico de migración y desarrollo*. Ciudad de Mexico: Miguel Ángel Porrúa.

Martinez Cobo, J. R. (1987). *Estudio del problema de la discriminación contra poblaciones indígenas*. Nueva York: ONU.

Martinez Veiga, U. (2000). *Migraciones & Exilios*. *Migraciones & Exilios: Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricas contemporáneos*, 11-26.

Martínez Velasco, G. (2005). *Conflicto étnico y migraciones forzadas en Chiapas*. *Polít. cult.* no.23 México ene. 2005, sn.

Montejano, C. G. (2015). "JORNALEROS AGRICOLAS EN MÉXICO". México: Camara de Diputados.

Morales, R. (6 de Agosto de 2029). México ingresa al top 10 de exportadores agroalimentarios. *El Economista* .

Muñoz Jumilla, A. R. (2002). Efectos de la globalización en las migraciones internacionales. *Pap. poblac* vol.8 no.33 Toluca jul./sep. , sn.

Najera Aguirre, J. N. (2007). *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*. *Migraciones internacionales*, 52-67.

Ocegueda Hernández, J. M. (2007). *Apertura comercial y crecimiento económico en las regiones de México*. *Inv. Econ* vol.66 no.262 Ciudad de México oct./dic. 2007, sn.

Ochoa León, P. (2010). Conflicto armado y grupos paramilitares en Chiapas: implicaciones para la democracia mexicana. Vol. 23 Núm. 1 (2011): (enero-junio) Procesos Electorales en Colombia 2010, sn.

Pacheco-Ladrón de Guevara, L. C. (2016). Interculturalidad y derecho a la educación de la niñez indígena jornalera migrante. *LiminaR*, 92-105. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-8027201600010007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-8027201600010007&lng=es&tlng=es).

Partida Bush, V. (2001). La población de México. Tendencias y perspectivas sociodemográficas hacia el siglo XXI. México: Fondo de Cultura Económica.

Pérez, M. A. (2022). La población jornalera agrícola migrante en tiempos de pandemia en México. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, sn.

Pizarro Martínez, J. (2011). Migración Internacional en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL.

Portes, A. (2010). Un diálogo Norte-Sur: El progreso de la teoría en el estudio de la migración internacional y sus implicaciones. México: UNAM.

Portes, a. A. (2010). El país transnacional migración mexicana y cambio social a través de la frontera. México: UNAM.

Portes, M. A. (2010). El país transnacional: migración mexicana y cambio social a través de la frontera. México: Porrúa.

Rodríguez González, O. (2016). La reforma constitucional indígena en México 1992-2001-una reflexión acerca de la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia: Universidad de Morelia.

Rodríguez, J. (2009). Migración interna y Desarrollo en América Latina entre 1980 y 2005. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Rojas Rangel, T. (sn de julio-diciembre de 2009). LA CRISIS DEL SECTOR RURAL Y EL COSTE MIGRATORIO EN MÉXICO. *Iberóforum. Revista de*

Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. IV, núm. 8, 40-81. Obtenido de [www.redalyc.org/https://www.redalyc.org/pdf/2110/211014822002.pdf](http://www.redalyc.org/https://www.redalyc.org/pdf/2110/211014822002.pdf)

Rojas, T. (s.f.). Inequidades. La educación primaria de niñas y niños jornaleros migrantes. Obtenido de Repositorio UPN: <http://campus.ajusco.upn.mx:8080/upn/bitstream/handle/11195/267/inequidades.pdf?sequence=1>

Ruiz, N. Y. (2011). El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios demograficos urbanos* vol.26 no.1, sn.

Salas Luviano, M. d. (2005). Migracion y feminizacion de la población rural en México. *Biblioteca Virtual Eumed*, 54-67.

Salazar Maria, L. y. (2018). Violencia y desplazamientos forzados. Cuicuilco, *Revista de Ciencias Antropologicas*, número 73, septiembre-diciembre, 2018, 20-37.

Saldaña Ramírez, A. (2014). Intermediarios laborales en Morelos: abasto de jornaleros agrícolas en el centro y noroeste de México. *Estudios sociales*, 137-158.

Sánchez Saldaña, K. (2001). Acerca de enganchadores, cabos, capitanes y otros agentes de intermediación laboral en la agricultura. *Estudios Agrarios* 7.17, 61-104.

Social, S. d. (2011). Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA). México: Gobierno Federal.

Trabajo, O. I. (2009). Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Perú: OIT.

Tuiran, R. (2000). Migración México-Estados Unidos. Hacia una nueva agenda bilateral. México: Consejo Nacional de Población.

Varela Llamas, R. (2017). Migración interna en México y causas de su movilidad. *Perfiles Latinoamericanos*, 54-67.

Villafuerte Solis, D. y. (2008). Migraciones en el sur de México y Centroamerica. México: Porrúa.

Villalba Piedrasanta, M. (2020). Factores asociados a las causas de la migracion interna en México (2014-2018) efecto en la duracion de la residencia. México: FLACSO.

## **Páginas -web**

Agrícolas, R. N. (15 de 09 de 2023). www.ohchr.org. Obtenido de www.ohchr.org: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Red\\_Nacional\\_de\\_Jornaleros\\_y\\_Jornaleras\\_Agr%C3%ADcolas\\_-\\_Mexico.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Red_Nacional_de_Jornaleros_y_Jornaleras_Agr%C3%ADcolas_-_Mexico.pdf)

Aguilar-Cruz, F. (17 de 09 de 2023). www.redalyc.org. Obtenido de www.redalyc.org: <https://www.redalyc.org/journal/310/31054991024/html/>

Americanos, O. d. (09 de 10 de 2023). www.oas.org. Obtenido de www.oas.org: <https://www.oas.org/dil/esp/Presentacion%20del%20Sistema%20Juridico%20Colombia.pdf>

Argentina, H. C. (28 de 11 de 2022). www.argentina.gob.ar. Obtenido de www.argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/23790/actualizacion>

CEPAL, C. E. (02 de 11 de 2022). <https://www.cepal.org>. Obtenido de <https://www.cepal.org>: <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion>

CEPAL. (13 de junio de 2023). <https://repositorio.cepal.org>. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org:chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7982/S8300502\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7982/S8300502_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chile, C. d. (26 de 09 de 2022). www.bcn.cl. Obtenido de www.bcn.cl: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30620>

Colombia, C. P. (19 de 09 de 2023). pdba.georgetown.edu. Obtenido de pdba.georgetown.edu:

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

CONAPO. (2020). Consejo Nacional de Población . Obtenido de Índice de marginación a nivel estatal: [https://indicemx.github.io/IMx\\_Mapa/IME\\_2010-2020.html](https://indicemx.github.io/IMx_Mapa/IME_2010-2020.html)

Congreso de la Ciudad de México. (8 de diciembre de 2023). Congreso de la Ciudad de México. Obtenido de Comisión busca proteger a niñez en materia de trabajo infantil: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-comision-busca-proteger-ninez-materi>

[a-trabajo-infantil-5027-3.html#:~:text=Con%20el%20objetivo%20de%20proteger,d,e%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico](https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-comision-busca-proteger-ninez-materi-a-trabajo-infantil-5027-3.html#:~:text=Con%20el%20objetivo%20de%20proteger,d,e%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico).

DANE, D. A. (09 de 11 de 2022). www.dane.gov.co. Obtenido de www.dane.gov.co:

[https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia\\_nacion.pdf](https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf)

Douglas S. Massey, J. A. (12 de 11 de 2022). www.ugr.es. Obtenido de www.ugr.es:

<http://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.htm#abstract>

El País. (10 de 12 de 2022). <https://elpais.com>. Obtenido de <https://elpais.com>: <https://elpais.com/america-colombia/2023-08-31/colombia-reduce-el-desempleo-al-96-en-julio-y-recobra-niveles-anteriores-a-la-pandemia.html>

Española, R. A. (09 de 11 de 2022). dpej.rae.es. Obtenido de dpej.rae.es: <https://dpej.rae.es/lema/jornalero-ra>

INEGI. [cuentame.inegi.org.mx](https://cuentame.inegi.org.mx). Obtenido de [cuentame.inegi.org.mx](https://cuentame.inegi.org.mx): <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>. 2020

J. C. (2017). Configuración territorial de las provincias de Colombia Ruralidad y redes. Bogota: CEPAL NACIONES UNIDAS.

Lara Flores, S. M. (2009). Asentamientos de poblaciones indígenas permanentes en torno a zonas agroindustriales y turísticas en Sonora disco compacto informe final. Obtenido de INPI: [http://acervos.inpi.gob.mx/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=321363&shelfbrowse\\_itemnumber=355413](http://acervos.inpi.gob.mx/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=321363&shelfbrowse_itemnumber=355413)

López, M. d. (17 de 09 de 2023). [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org). Obtenido de [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org): <https://www.redalyc.org/journal/4769/476960345012/>

OEA. (17 de Noviembre de 1988). PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR". Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

OIM, O. (01 de 12 de 2023). [mexico.iom.int](http://mexico.iom.int). Obtenido de [mexico.iom.int](http://mexico.iom.int): <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

OIM, O. (19 de 10 de 2022). <https://www.iom.int>. Obtenido de <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

OIT. (2014). Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales: [file:///C:/Users/dante/Downloads/wcms\\_345065%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/dante/Downloads/wcms_345065%20(3).pdf)

ONU, O. (14 de 10 de 2022). [iom.int](http://iom.int). Obtenido de [iom.int](http://iom.int): <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>

Poblacion, C. N. (12 de 06 de 2023). [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). Obtenido de [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx): [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad\\_migratoria/pdf/IIM\\_Estatal\\_y\\_Municipal.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Estatal_y_Municipal.pdf)

Poblacion, C. N. (12 de junio de 2023). <http://www.conapo.gob.mx>. Obtenido de <http://www.conapo.gob.mx>: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad\\_migratoria/pdf/IIM\\_Estatal\\_y\\_Municipal.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Estatal_y_Municipal.pdf)

Portal de Obligaciones de Transparencia. (2013). padrón de beneficiarios PRONIM 2013. Obtenido de <http://www.portaltransparencia.gob.mx/>

Portes, A. (13 de 11 de 2022). Migración y desarrollo: una revisión conceptual de la evidencia. Obtenido de: [http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/coleccion\\_america\\_latina/migracionYdesarrollo/c1.pdf](http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/coleccion_america_latina/migracionYdesarrollo/c1.pdf)[http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/coleccion\\_america\\_latina/migracionYdesarrollo/c1.pdf](http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/coleccion_america_latina/migracionYdesarrollo/c1.pdf)

Research, B. (09 de 11 de 2023). [www.bbva.com](http://www.bbva.com). Obtenido de [www.bbva.com](http://www.bbva.com): <https://www.bbva.com/es/co/cuales-son-las-proyecciones-de-la-economia-colombiana-para-lo-que-resta-de-2023/>

Secretaría de Educación Pública. (4 de Agosto de 2014). Obtenido de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21032/RO\\_Inclusi\\_n\\_y\\_Equidad\\_2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21032/RO_Inclusi_n_y_Equidad_2014.pdf)

SEGOB. (26 de Febrero de 2013). Decreto de reforma del artículo 3°. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0)

Sep. (s.f.). DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS. Obtenido de [https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/ebasica/metodos\\_journal.php](https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/ebasica/metodos_journal.php)

Solidaritat, F. (09 de 11 de 2023). [www.solidaritat.ub.edu](http://www.solidaritat.ub.edu). Obtenido de [www.solidaritat.ub.edu](http://www.solidaritat.ub.edu): <https://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/datos/sistema1.htm>

Unión, C. d. (01 de 12 de 2023). [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx). Obtenido de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Unión, C. d. (08 de 11 de 2023). [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx). Obtenido de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Union, C. d. (13 de 12 de 2022). [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx). Obtenido de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Valencia, A. (14 de junio de 2023). <https://mundoferroviario.lat>. Obtenido de <https://mundoferroviario.lat>:

<https://mundoferroviario.lat/2022/05/25/los-primeros-proyectos-ferroviarios-en-mexico%EF%BF%BC/>